

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
DOCTORADO EN DERECHO



**TUTELA DE DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA VULNERACIÓN DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PROCESALES EN LA ETAPA DE
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
MOQUEGUA, 2023**

TESIS

Presentada por:

Mag. Zoilo Paúl López Del Carpio

ORCID: 0009-0002-5566-7825

Asesor:

Dra. Herminia Sarmiento Chambi

ORCID: 0000-0003-1704-3966

Para obtener el grado académico de:

DOCTOR EN DERECHO

TACNA – PERÚ

2026

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
DOCTORADO EN DERECHO



**TUTELA DE DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA VULNERACIÓN DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PROCESALES EN LA ETAPA DE
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
MOQUEGUA, 2023**

TESIS

Presentada por:

Mag. Zoilo Paúl López Del Carpio

ORCID: 0009-0002-5566-7825

Asesor:

Dra. Herminia Sarmiento Chambi

ORCID: 0000-0003-1704-3966

Para obtener el grado académico de:

DOCTOR EN DERECHO

TACNA – PERÚ

2026

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

ESCUELA DE POSTGRADO

DOCTORADO EN DERECHO

TESIS

**“TUTELA DE DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA VULNERACIÓN DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PROCESALES EN LA ETAPA DE
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
MOQUEGUA, 2023”**

Presentado por:

Mag. Zoilo Paúl López del Carpio

**Tesis sustentada y aprobada el 17 de junio del 2026; ante el siguiente jurado
examinador:**

PRESIDENTE: Dr. Carlos Alberto Cueva Quispe

SECRETARIO: Dr. Rina María Álvarez Becerra

VOCAL: Dr. Edgar Gonzalo Parihuana Travezaño

ASESOR: Dra. Herminia Sarmiento Chambi

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo, Mag. Zoilo Paúl López Del Carpio, en calidad de doctorando del Doctorado en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, identificado con DNI N.º 04645335.

Soy autor de la tesis titulada:

“TUTELA DE DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA VULNERACIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PROCESALES EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2023”, con asesora: Dra. Herminia Sarmiento Chambi.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Ser el único autor del texto entregado para la obtención del grado académico de Doctor en Derecho, y que tal texto no ha sido presentado total ni parcialmente para la obtención de otro grado académico en ninguna universidad o instituto, ni ha sido publicado con anterioridad para otro fin.

Asimismo, declaro no haber transgredido ninguna norma universitaria respecto al plagio ni a las leyes que protegen la propiedad intelectual.

Declaro, que después de la revisión de la tesis con el software Turnitin, se declara un 08 % de similitud, y además que el archivo entregado en formato PDF corresponde exactamente al texto digital presentado junto al mismo.

Finalmente, declaro que para la recopilación de datos se solicitó la autorización correspondiente a la institución o empresa involucrada, garantizando que la información presentada es real y verificable. Soy plenamente consciente de las sanciones penales y académicas derivadas del plagio o la falsedad en la declaración, y firmo la presente con pleno uso de mis facultades, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran surgir de ella.

Por lo expuesto, mediante esta declaración asumo frente a la Universidad Privada de Tacna toda responsabilidad por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o investigación presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a la Universidad y a terceros por cualquier daño o perjuicio derivado del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o invento.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Tacna.

Lugar y fecha: Tacna, 19 de junio de 2026.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long, sweeping stroke at the bottom.

Nombres y apellidos: Zoilo Paúl López Del Carpio

DNI: 04645335.

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico, en primer lugar, a Dios, quien me dio la vida, la salud y la perseverancia para culminar este sueño, y ha sido mi guía en cada paso de este largo camino.

A mis hijas Bianca Kristel, Jenifer Nicol y Neismy Dayan, porque han sido el motor que me impulsó a no rendirme, incluso en las noches de cansancio y en los días de incertidumbre. Gracias por su amor, su paciencia, por comprender mis ausencias y llenarme siempre de la fuerza emocional que necesitaba para continuar.

A mi hijo Gian Franco, a mi madre Betty y a mi padre Zoilo López, quienes hoy me acompañan desde el cielo. Su amor eterno, sus enseñanzas y su ejemplo de fortaleza han sido luz y guía en mi vida. Aunque la distancia física nos separe, su presencia ha estado en cada paso de este camino, alentándome a seguir y recordándome que los sueños se alcanzan con fe, esfuerzo y perseverancia.

Este triunfo es nuestro, porque cada página se escribió con el apoyo, la comprensión y el amor de ustedes.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a mi familia, pilar fundamental en mi vida, por su amor, paciencia y comprensión. A mis hijos, que, con su cariño, alegría e inspiración, me recordaron siempre la importancia de perseverar y dar lo mejor de mí.

Deseo extender también mi agradecimiento a todos aquellos que, de una u otra manera, aportaron su tiempo, consejos y palabras de aliento.

Este logro no es solo el resultado de mi esfuerzo personal, sino también el fruto del amor, la fe y la compañía de quienes han estado a mi lado. A todos ustedes, gracias de corazón.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	viii
AGRADECIMIENTO	ix
ÍNDICE DE CONTENIDOS	x
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	5
EL PROBLEMA	5
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	9
1.2.1 Problema general	9
1.2.2 Problemas específicos.....	9
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.4.1 Objetivo general.....	11
1.4.2 Objetivos específicos	11
CAPÍTULO II	13
MARCO TEÓRICO.....	13
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	13
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	13
2.1.2 Antecedentes nacionales	15
2.2 BASES TEÓRICAS	20
2.2.1 Tratamiento penal de la tutela de derechos agraviados	20
2.2.1.1 Definición	20
2.2.1.2 Elementos constitutivos de la tutela penal	21
2.2.1.3 Tipos de derechos agraviados	21
2.2.1.4 Teorías.....	22

2.2.1.5	Jurisprudencia	23
2.2.1.6	Normatividad y derecho comparado	25
2.2.2	Vulneración de las garantías constitucionales procesales	31
2.2.2.1	Definición de garantías constitucionales	31
2.2.2.2	Importancia de las garantías constitucionales en el proceso penal	32
2.2.2.3	Garantías constitucionales en el proceso penal.....	33
2.2.2.4	Consecuencias de la vulneración de las garantías constitucionales.....	35
2.3	DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	36
	CAPÍTULO III.....	39
	MARCO METODOLÓGICO	39
3.1	HIPÓTESIS	39
3.1.1	Hipótesis general	39
3.1.2	Hipótesis específicas.....	39
3.2	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	40
3.2.1	Identificación de la variable independiente	40
3.2.1.1	Dimensiones.....	40
3.2.1.2	Indicadores.....	40
3.2.1.3	Escala para la medición de la variable.....	41
3.2.2	Identificación de la variable dependiente	41
3.2.2.1	Dimensiones.....	41
3.2.2.2	Indicadores.....	41
3.2.2.3	Escala para la medición de la variable.....	42
3.3	TIPO DE INVESTIGACIÓN	42
3.4	NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN.....	42
3.5	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	42
3.6	ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN	43
3.7	POBLACIÓN Y MUESTRA	44
3.7.1	Población	44
3.7.2	Muestra	44
3.7.3	Criterios de inclusión y exclusión.....	45
3.8	PROCEDIMIENTO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	46

3.8.1 Recolección de los datos.....	46
3.8.2 Técnicas de recolección de los datos	46
3.8.3 Instrumentos para la recolección de los datos	46
CAPÍTULO IV.....	48
RESULTADOS.....	48
4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO.....	48
4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	48
4.2.1 Análisis e interpretación de los datos	48
4.3 RESULTADOS	49
4.3.1 Presentación.....	49
4.3.2 Análisis e interpretación de resultados del cuestionario aplicado	49
4.3.2.1 Análisis descriptivo de variables e indicadores.....	49
4.3.2.2 Resultados del cuestionario aplicado a los profesionales del derecho	52
4.3.2.2.1 Limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado	52
4.3.2.3 Garantías constitucionales procesales	58
4.3.3 Análisis e interpretación de resultados de la entrevista aplicada.....	64
4.3. PRUEBAS ESTADÍSTICAS – COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS	73
4.3.1 Comprobación de la hipótesis general.....	73
4.3.2 Comprobación de hipótesis específica 1.....	74
Resultados de prueba estadística de hipótesis específica 1	74
4.3.3 Comprobación de hipótesis específica 2.....	75
Resultados de prueba estadística de hipótesis específica 2	75
4.3.4 Comprobación de hipótesis específica 3.....	76
Resultados de prueba estadística de hipótesis específica 3	77
4.3.5 Comprobación de hipótesis específica 4.....	78
Resultados de prueba estadística de hipótesis específica 4	78
4.4 DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	79
CONCLUSIONES	83
RECOMENDACIONES	85
REFERENCIAS.....	92
APENDICE	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población.....	43
Tabla 2 Estratificación de la muestra	44
Tabla 3 Procesos penales en Investigación Preparatoria.....	50
Tabla 4 Procesos penales	51
Tabla 5 Limitaciones de acceso a la justicia	52
Tabla 6 Limitaciones de igualdad ante la ley.....	54
Tabla 7 Vacíos legales penales	56
Tabla 8 Tutela judicial efectiva.....	58
Tabla 9 Derecho de defensa	60
Tabla 10 Derecho al debido proceso.....	62
Tabla 11 Resultado de entrevista 1	64
Tabla 12 Resultado de entrevista 2	66
Tabla 13 Resultado de entrevista 3	68
Tabla 14 Resultado de entrevista 4	70
Tabla 15 Resultados de prueba estadística de hipótesis general	73
Tabla 16 Resultados de prueba estadística de hipótesis específica 1	74
Tabla 17 Resultados de prueba estadística de hipótesis específica 2	75
Tabla 18 Resultados de prueba estadística de hipótesis específica 3	77
Tabla 19 Resultados de prueba estadística de hipótesis específica 4.....	78

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo analizar la incidencia de las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado en la vulneración de las garantías constitucionales procesales durante la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023. La investigación aborda una brecha del conocimiento jurídico en el contexto peruano, al evidenciar que el Nuevo Código Procesal Penal (NCPP) carece de un capítulo específico que regule la tutela de derechos del agraviado, generando vacíos normativos, desigualdad procesal y restricciones en el acceso efectivo a la justicia. Metodológicamente, se aplicó un diseño no experimental y enfoque mixto, con un nivel explicativo. Se emplearon cuestionarios estructurados dirigidos a profesionales del derecho para el componente cuantitativo y entrevistas semiestructuradas a magistrados para el componente cualitativo. El análisis estadístico utilizó modelos de regresión logística ordinal y la triangulación de datos permitió reforzar la validez de los hallazgos. Los resultados revelan que las limitaciones de acceso a la justicia, la desigualdad ante la ley y los vacíos legales inciden significativamente en la vulneración de garantías procesales, registrándose ratios superiores a 3 en todos los modelos analizados. En conclusión, se confirma la necesidad urgente de reformar el NCPP mediante la incorporación de un capítulo específico sobre la tutela de derechos del agraviado, a fin de asegurar una protección equitativa y efectiva. En el plano práctico, el estudio aporta evidencia útil para el diseño de políticas públicas y programas de capacitación judicial, orientados a fortalecer la igualdad procesal, la transparencia institucional y la defensa integral de las víctimas dentro del proceso penal peruano.

Palabras clave: Derecho procesal penal, garantías constitucionales, acceso a la justicia, víctima del delito, reforma legal.

ABSTRACT

The study aimed to analyze the impact of the criminal limitations on the protection of the victim's rights in relation to the violation of constitutional procedural guarantees during the preliminary investigation stage in the Judicial District of Moquegua, 2023. The research addresses a legal knowledge gap within the Peruvian context, demonstrating that the New Code of Criminal Procedure (NCPP) lacks a specific chapter regulating the protection of the victim's rights, which creates normative gaps, procedural inequality, and restrictions on effective access to justice. Methodologically, a non-experimental design with a mixed-methods and explanatory approach was applied. Structured questionnaires were administered to legal professionals for the quantitative component, while semi-structured interviews were conducted with judges for the qualitative component. The statistical analysis employed ordinal logistic regression models, and data triangulation was used to strengthen the validity of the findings. The results reveal that limitations in access to justice, inequality before the law, and legal loopholes significantly contribute to the violation of procedural guarantees, with odds ratios exceeding 3 across all analyzed models. In conclusion, the findings confirm the urgent need to reform the NCPP by incorporating a specific chapter on the protection of the victim's rights, in order to ensure equitable and effective legal safeguards. From a practical standpoint, the study provides valuable evidence for the design of public policies and judicial training programs aimed at strengthening procedural equality, institutional transparency, and the comprehensive protection of victims within the Peruvian criminal justice system.

Keywords: Criminal procedural law, constitutional guarantees, access to justice, crime victim, legal reform.

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento y protección efectiva de los derechos del agraviado en el proceso penal constituye uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho y de la tutela judicial efectiva consagrada en la Constitución Política del Perú y en diversos tratados internacionales de derechos humanos. Sin embargo, en el marco del Código Procesal Penal (CPP) peruano, la figura de la tutela de derechos ha sido regulada de manera parcial y principalmente orientada a salvaguardar las garantías del imputado, dejando en una posición secundaria a la víctima o agraviado. Esta situación genera un vacío normativo que repercute directamente en la igualdad procesal, el acceso a la justicia y la protección de derechos constitucionales en la etapa de investigación preparatoria, especialmente en distritos judiciales como Moquegua, donde las limitaciones institucionales agravan la problemática.

El objetivo central de esta investigación es analizar la incidencia de las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales durante la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023. A partir de este análisis, se busca identificar los factores normativos, operativos y estructurales que condicionan el ejercicio de este mecanismo de protección, así como proponer lineamientos que permitan su fortalecimiento a través de reformas legislativas y acciones institucionales.

En el plano práctico, este estudio tiene un impacto directo en la gestión judicial y en el diseño de políticas públicas orientadas a mejorar la protección de las víctimas en el proceso penal. La carencia de un procedimiento específico para la tutela de derechos del agraviado en el CPP genera que, en la práctica, muchas víctimas no cuenten con herramientas eficaces para hacer valer sus derechos frente a omisiones o vulneraciones cometidas durante la investigación preparatoria. Esta situación no solo compromete la eficacia de la justicia penal, sino que también

debilita la confianza ciudadana en el sistema judicial, fomentando la percepción de impunidad y desprotección.

En este sentido, la investigación ofrece insumos empíricos y doctrinales que permitirán a legisladores, jueces, fiscales y defensores públicos adoptar decisiones más informadas y orientadas a garantizar la igualdad procesal. Al identificar los vacíos normativos y las deficiencias en la implementación de mecanismos de tutela, se aportan argumentos sólidos para impulsar reformas que mejoren la calidad y efectividad de la justicia penal en el Perú.

Desde el punto de vista jurídico, la investigación se sustenta en el principio de igualdad ante la ley, el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso, consagrados en la Constitución Política del Perú (artículos 2 y 139), así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 8 y 25) y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estos instrumentos establecen la obligación del Estado de garantizar que todas las partes en un proceso penal cuenten con recursos sencillos, rápidos y efectivos para proteger sus derechos.

La falta de una regulación específica de la tutela de derechos del agraviado en el CPP vulnera estos estándares, al no ofrecer un cauce procesal expreso y ágil que permita a la víctima reclamar ante un juez la protección de sus derechos cuando estos se vean amenazados o vulnerados durante la investigación preparatoria. De esta manera, se configura un escenario de desigualdad procesal que favorece al imputado, quien sí dispone de un mecanismo regulado para ejercer la tutela de derechos (artículo 71 del CPP), mientras que el agraviado carece de una herramienta equivalente.

En el ámbito internacional, diversos países de la región han avanzado en la incorporación de mecanismos de tutela y participación efectiva de la víctima en el proceso penal. Sin embargo, estudios como el de Bernal y Dias (2022) evidencian que, incluso en sistemas reformados como los de Brasil y Chile, la protección de los derechos de la víctima suele ser más formal que real, con barreras prácticas que

limitan su acceso efectivo a la justicia y generan una “doble victimización”. Esta tendencia se observa también en otros sistemas latinoamericanos, donde las reformas procesales se han centrado más en garantizar los derechos del acusado, relegando la posición procesal de la víctima a un papel secundario.

La jurisprudencia de la Corte Interamericana ha insistido en que el derecho de acceso a la justicia debe entenderse como un recurso efectivo que permita a la víctima participar activamente en el proceso, presentar pruebas, impugnar decisiones y recibir una reparación adecuada. La falta de mecanismos ágiles y efectivos para canalizar estas demandas constituye una violación a los compromisos internacionales asumidos por los Estados.

En el Perú, la problemática presenta características propias que combinan deficiencias normativas, limitaciones operativas y desigualdad procesal. El CPP regula la tutela de derechos en favor del imputado, pero no contempla un procedimiento equivalente para el agraviado, lo que ha dado lugar a interpretaciones restrictivas por parte de algunos operadores judiciales. Esta omisión normativa se traduce en la imposibilidad práctica de que la víctima pueda acudir directamente al juez de la investigación preparatoria para reclamar la protección de sus derechos frente a actuaciones u omisiones del Ministerio Público.

La situación se agrava en distritos judiciales con menores recursos, como Moquegua, donde la limitada disponibilidad de defensores públicos especializados en atención a víctimas, la falta de capacitación continua para jueces y fiscales, y la sobrecarga procesal reducen aún más las posibilidades de un ejercicio efectivo de derechos. Estudios previos de Salazar (2022) y de Gonzales y Ordoñez (2020) han señalado que esta combinación de vacíos legales y limitaciones operativas genera una asimetría procesal que vulnera el principio de igualdad de armas y limita el acceso real a la justicia para las víctimas.

Esta investigación no solo documenta y analiza la incidencia de las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales, sino que también formula propuestas

concretas de reforma legal y operativa. Al combinar un análisis jurídico-dogmático con evidencia empírica obtenida de encuestas y entrevistas a operadores judiciales, se busca cerrar la brecha entre el reconocimiento formal de derechos y su ejercicio efectivo, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de justicia penal peruano.

En definitiva, garantizar la tutela de derechos del agraviado no es solo un imperativo jurídico, sino una necesidad ética y social que requiere una respuesta integral del Estado, articulando reformas normativas, fortalecimiento institucional y capacitación continua de todos los actores del sistema penal. Esta investigación pretende aportar las bases para que dichas medidas se materialicen y se logre un verdadero equilibrio procesal que respete y proteja los derechos de todas las partes.

Para el desarrollo de la investigación se consideró el siguiente contenido:

En el Capítulo I: El problema; se presenta la descripción y formulación del problema, se detallan los objetivos a investigar, la justificación de la investigación y se resalta el aporte del trabajo.

En el Capítulo II: Marco teórico; se detallan los antecedentes afines al trabajo, se desarrollaron las bases teóricas que fundamentan las dimensiones utilizadas, y se detallaron las definiciones de conceptos.

En el Capítulo III: Marco metodológico; se presenta la hipótesis, operacionalización de variables, el tipo, el nivel, diseño del estudio, ámbito y tiempo social de la investigación, la población y muestra, la técnica y los instrumentos validados y confiables, además del detalle del baremo, y los estadísticos usados.

En el Capítulo IV: Resultados; se presentan hallazgos del enfoque cuantitativos y cualitativos; se hace el contraste de las hipótesis y la discusión de los resultados hallados; para finalmente presentar las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La protección de los derechos de las víctimas en el contexto del sistema penal es un tema crítico que ha sido objeto de estudio en diversas jurisdicciones a nivel internacional y nacional. A nivel internacional, el reconocimiento y la protección de los derechos de las víctimas han sido promovidos por diversas normativas y tratados. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y el Abuso de Poder (1985) establece que las víctimas tienen derecho a un trato justo y a recibir asistencia adecuada. Sin embargo, muchos sistemas jurídicos aún enfrentan desafíos en la implementación efectiva de estos principios. Según el informe del Consejo de Europa (2018), las deficiencias en la protección de los derechos de las víctimas son comunes, lo que genera una sensación de desconfianza hacia el sistema judicial.

En este contexto, se ha observado que la falta de mecanismos efectivos para garantizar la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia para las víctimas contribuye a su revictimización. Esto se traduce en una situación donde las víctimas no solo sufren las consecuencias del delito, sino que también enfrentan obstáculos adicionales en su búsqueda de justicia (Meyer, 2020).

La vulneración de sus derechos durante el proceso penal puede llevar a un debilitamiento del estado de derecho y a una percepción negativa sobre la justicia. En el ámbito nacional, Perú ha realizado esfuerzos significativos para fortalecer los derechos de las víctimas a través del Nuevo Código Procesal Penal (2019). Este marco legal establece disposiciones específicas para garantizar la protección y asistencia a las víctimas durante el proceso penal. Sin embargo, en la práctica, persisten limitaciones que afectan gravemente la efectividad de estas disposiciones.

Según un estudio realizado por Salazar (2022), se identifican serias deficiencias en la protección de los derechos de las víctimas durante la investigación

preparatoria penal, destacando que muchas veces estas no cuentan con los recursos necesarios para hacer valer sus derechos. Uno de los principales problemas es la legitimación activa para instaurar tutelas de derechos por parte del agraviado. A menudo, se observa que las víctimas carecen del conocimiento necesario sobre sus derechos procesales o no tienen acceso a asesoría legal adecuada. Esto limita su capacidad para iniciar acciones legales efectivas y reclamar justicia (González, 2021). Además, se ha documentado que los procedimientos judiciales son complejos y poco accesibles, lo que dificulta aún más el acceso a la justicia para las víctimas.

En el distrito judicial de Moquegua, estas limitaciones se manifiestan con particular intensidad. La falta de recursos y capacitación entre los operadores judiciales contribuye a una situación donde los derechos del agraviado son frecuentemente vulnerados. Según informes locales, muchos casos no son adecuadamente investigados debido a la falta de personal capacitado y a una infraestructura judicial insuficiente (Ministerio Público del Perú, 2022). Esto genera un ambiente donde las víctimas pueden sentirse desprotegidas e ignoradas por el sistema. Además, existen vacíos legales en artículos clave del Nuevo Código Procesal Penal que afectan directamente a las víctimas. Por ejemplo, el artículo 95 establece disposiciones sobre la investigación penal, pero no aborda adecuadamente cómo se deben proteger los derechos del agraviado durante esta fase crucial.

Asimismo, el artículo 71 menciona derechos específicos para las víctimas; sin embargo, su implementación es deficiente y no garantiza una tutela efectiva. La problemática jurídica relacionada con las limitaciones de acceso a la justicia y la vulneración de garantías constitucionales procesales en el contexto del sistema penal peruano es compleja y multifacética. En primer lugar, la legitimación de partes se presenta como un obstáculo significativo. La falta de claridad sobre quién puede instar acciones legales en nombre del agraviado genera confusión y limita su capacidad para actuar. Esto se traduce en que muchas víctimas no saben si tienen derecho a presentar una tutela o si deben esperar a que otro lo haga en su nombre, lo que puede resultar en inacción y frustración ante un sistema que debería proteger

sus intereses (González, 2021). Además, las dificultades para la incoación de procesos legales son evidentes.

Los procedimientos burocráticos complejos y las exigencias administrativas a menudo impiden que las víctimas busquen justicia efectivamente. Este laberinto burocrático puede ser desalentador, especialmente para aquellos que ya enfrentan el trauma de haber sido víctimas de un delito. La falta de asistencia adecuada y el desconocimiento sobre los pasos a seguir pueden llevar a que muchas personas abandonen su búsqueda de justicia.

Otro aspecto crítico es la garantía de trato igualitario. La desigualdad en el trato recibido por parte de los operadores judiciales puede llevar a una revictimización, donde las víctimas se sienten desprotegidas y desatendidas. Esta situación es particularmente preocupante en un contexto donde se espera que el sistema judicial actúe como un baluarte para los derechos humanos. Sin embargo, en muchos casos, las víctimas son tratadas como meros testigos en lugar de partes interesadas con derechos plenos, lo que socava su confianza en el sistema (Meyer, 2020).

En cuanto a las limitaciones en igualdad ante la ley, se observa una notable desigualdad entre el agraviado y el imputado. Esta disparidad se traduce en un acceso desigual a recursos legales y apoyo, lo que genera un desequilibrio significativo durante el proceso judicial. Las víctimas suelen carecer de los medios necesarios para hacer frente a un acusado que puede contar con asesoría legal robusta y recursos financieros para defenderse (Ministerio Público del Perú, 2022). Esta situación no solo afecta la percepción de justicia, sino que también puede influir negativamente en los resultados del proceso penal.

La vulneración de las partes es otro problema crítico. Las víctimas suelen ser tratadas como meros testigos sin voz ni voto en el proceso penal. Esto limita su capacidad para participar activamente en la defensa de sus derechos y contribuye a una sensación generalizada de impotencia frente al sistema judicial (González, 2021). Los procedimientos existentes muchas veces no permiten una defensa adecuada ni garantizan una resolución justa, lo que refuerza la idea de que el sistema

está diseñado más para proteger al imputado que para asegurar los derechos del agraviado.

Los vacíos legales penales representan otra fuente importante de preocupación. Por ejemplo, el artículo 95 del Nuevo Código Procesal Penal no proporciona directrices claras sobre cómo deben manejarse los derechos del agraviado durante la investigación. Esto crea ambigüedades que pueden ser explotadas por los operadores judiciales, resultando en una falta efectiva protección para las víctimas. Asimismo, aunque el artículo 71 menciona ciertos derechos para las víctimas, carece de mecanismos concretos para garantizar su protección efectiva durante todo el proceso penal.

Las garantías constitucionales procesales son fundamentales para asegurar que los derechos del agraviado sean respetados durante todo el proceso penal. La tutela judicial efectiva es esencial; el derecho a acceder ante órganos judiciales sin obstáculos es crucial para garantizar que las víctimas puedan hacer valer sus derechos. Además, el derecho a ejercer recursos y medios de defensa sin interferencias es vital para asegurar un juicio justo. Sin embargo, muchas veces estas garantías no se cumplen debido a limitaciones estructurales en el sistema judicial (Meyer, 2020).

El derecho a defensa también enfrenta vulneraciones significativas. La obstrucción en la tutela del derecho significa negarles a las víctimas un recurso fundamental para proteger sus intereses. Muchas veces ejercer los medios necesarios para defender sus derechos se convierte en una tarea monumental debido a limitaciones estructurales y burocráticas presentes en el sistema (Ministerio Público del Perú, 2022). Esto no solo afecta la efectividad del proceso penal, sino que también contribuye al sentimiento generalizado de desconfianza hacia las instituciones encargadas de impartir justicia.

Finalmente, el derecho al debido proceso debe ser garantizado para asegurar que todas las partes tengan acceso equitativo al sistema judicial. La protección judicial debe ser efectiva; sin embargo, actualmente existen barreras significativas que dificultan este acceso. La incoación adecuada es esencial para garantizar que los derechos sean respetados desde el inicio del proceso (Salazar, 2022). Sin

embargo, estas barreras estructurales y normativas continúan perpetuando un ciclo donde las víctimas quedan desprotegidas y sin recursos suficientes para buscar reparación.

En conclusión, las limitaciones penales en la tutela de derechos del agraviado y la vulneración de garantías constitucionales procesales son problemas críticos que afectan gravemente la capacidad de las víctimas para acceder a la justicia en Perú. Es fundamental abordar estas limitaciones mediante reformas legales y estructurales que permitan garantizar una protección efectiva y realista para los agraviados. Esto incluye mejorar la capacitación y recursos disponibles para los operadores judiciales, así como establecer mecanismos claros que faciliten el acceso a la justicia y aseguren un trato equitativo ante la ley.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema general

¿Cómo incide las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado en la vulneración de las garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cómo inciden los vacíos legales en la tutela de derechos del agraviado en la vulneración de las garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023?
- b) ¿Cómo afecta las limitaciones de acceso a la justicia del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023?
- c) ¿Cómo afecta las limitaciones de igualdad ante la ley del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

- d) ¿Cómo incide la necesidad de una reforma legal con la inserción de un capítulo al Código Procesal Penal de tutela de derechos el agraviado en la garantía del proceso penal en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Desde el punto de vista social - ODS

La justificación social de esta investigación radica que, en los procesos penales, se observa una falta de garantías para los derechos de los agraviados, quienes carecen de una figura legal que les permita recurrir al Juez de la Investigación Preparatoria o de juzgamiento para corregir omisiones o recibir protección. Este estudio se justifica al evaluar si las víctimas tienen la posibilidad de recurrir a la tutela de derechos para detener la violación de sus derechos procesales fundamentales. Además, se analiza la validez y fundamentos jurídico-dogmáticos de este requerimiento de tutela, así como las posiciones divergentes en torno a su legitimidad. Se proponen recomendaciones para mejorar el desempeño de los operadores jurisdiccionales y proteger los derechos de los agraviados mediante una reforma legal que incluya un procedimiento para garantizar la tutela de derechos.

Desde el punto de vista metodológico

Este estudio utiliza un enfoque mixto, tanto cuantitativo y cualitativo, de nivel explicativo; en sí, se ha realizado evaluación y recojo de la información a través de cuestionarios estructurados dirigidos a profesionales del derecho para el componente cuantitativo y entrevistas semiestructuradas a magistrados para el componente cualitativo, sean informaciones que garanticen la veracidad y la efectividad mediante el análisis estadístico utilizado por modelos de regresión logística ordinal y la triangulación de datos permite reforzar la validez de los hallazgos.

Desde el punto práctico

En la realidad esta investigación trae consigo la problemática existente en la práctica del campo del derecho penal, teniendo presente que aún falta insertar especialmente la tutela de derechos del agraviado; y a du vez, la vulneración de garantías constitucionales procesales que son fundamentales para asegurar que los derechos del agraviado sean respetados durante todo el proceso penal; es decir, que todos los operadores jurídicos tomen conciencia en la responsabilidad que asumen durante todas las etapas del proceso penal, para que sea eficiente y de calidad, siempre observando la presencia de la persona como ser humano.

Desde el punto de vista jurídico

Este trabajo contribuye al conocimiento de la problemática y fomenta medidas legislativas correctivas, mientras que socialmente busca asegurar que los agraviados tengan acceso a una justicia equitativa y protección de sus derechos. Además, sirve como referencia para futuras investigaciones sobre la vulneración de la tutela de derechos del agraviado.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo general

Analizar la incidencia de las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales, en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.

1.4.2 Objetivos específicos

- a) Establecer la incidencia de los vacíos legales en la tutela de derechos del agraviado en la vulneración de las garantías constitucionales procesales en

la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.

- b) Determinar la afectación de las limitaciones de acceso a la justicia del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.
- c) Indicar la afectación las limitaciones de igualdad ante la ley del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.
- d)** Establecer la incidencia de la necesidad de una reforma legal con la inserción de un capítulo al Código Procesal Penal de tutela de derechos el agraviado en la garantía del proceso penal en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En la búsqueda de antecedentes se ha encontrado trabajos de investigación relacionados al trabajo de investigación: Tutela de derechos del agraviado y la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.

2.1.1 Antecedentes internacionales

Bernales y Dias (2022), en la investigación “Los derechos fundamentales de la víctima en el proceso penal”, resaltan la evolución del Derecho Penal y Procesal para garantizar un proceso justo y equitativo para el acusado, sin embargo, subraya la marginación de los derechos de la víctima en este proceso. En Brasil y Chile, países de referencia en este estudio, el reconocimiento de derechos para las víctimas es meramente formal, lo que resulta en un acceso deficiente a la justicia y una doble victimización. Este enfoque no solo contradice las tendencias del derecho comparado, sino también la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Uno de los aportes más significativos del estudio es la identificación clara de la asimetría existente en la protección de derechos entre acusados y víctimas. Esta discrepancia plantea interrogantes sobre la equidad del sistema legal y su conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos. Al destacar cómo las víctimas a menudo carecen de las mismas garantías que se otorgan a los imputados, el estudio enfatiza la urgencia de abordar estas desigualdades para garantizar que todas las partes tengan acceso equitativo a la justicia.

El aporte de Bernales y Dias radica en evidenciar críticamente la asimetría estructural entre la protección de los derechos del imputado y del agraviado en el

proceso penal. Asimismo, identifican que, en sistemas como Brasil y Chile, el reconocimiento de los derechos de la víctima es predominantemente formal, generando déficits reales de acceso a la justicia. El estudio aporta al demostrar cómo esta situación produce fenómenos de doble victimización, contrarios a los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, cuestiona la coherencia del sistema procesal penal frente al principio de igualdad de armas. De igual forma, contribuye al debate del derecho comparado al evidenciar vacíos en la tutela efectiva del agraviado. Finalmente, resalta la necesidad urgente de reconfigurar el equilibrio procesal para garantizar justicia equitativa para todas las partes.

Benavides (2020), “la investigación mediante la utilización de los métodos inductivo-deductivo y analítico-sintético se posibilita analizar jurídicamente la situación problemática sobre el tema materia de esta investigación. Se concluye que se alcanza una comprensión completa sobre el tema en base a la descripción de todos los componentes que tienen relación con la reparación material e inmaterial mediante el uso de una bibliografía relevante que le da sustento al presente trabajo”.

La presente investigación permitirá al tesista sentar las bases para defender la aplicación de un artículo en el Código Penal que favorezca la tutela de derechos del agraviado, contribuyendo así a la defensa de los derechos fundamentales de la víctima en el proceso penal. Este enfoque es crucial, ya que aborda de manera integral las limitaciones existentes en la protección de los derechos de las víctimas y propone soluciones concretas que pueden tener un impacto significativo en el sistema judicial peruano.

Bernales (2020), “el acceso a la justicia ha sido reconocido y desarrollado por la doctrina como derecho fundamental, a pesar de no existir un reconocimiento expreso como tal. La Convención Americana de Derechos Humanos ha sido la principal fuente normativa y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es la que lo ha reconocido como derecho fundamental, ubicándolo en los artículos 8 y 25, con relación al artículo 1.1, de la Convención, y

a la vez lo ha ido dotando de contenidos, desarrollándolo más allá del área penal y aplicándolo a todas las áreas, al considerarlo como el derecho de los derechos”.

El enfoque es crucial para abordar las limitaciones actuales en la protección de los derechos de las víctimas, resaltando la necesidad de reformas legales que garanticen su acceso efectivo a la justicia. Al fundamentar esta problemática, se podrán proponer mecanismos específicos que aseguren que las víctimas sean reconocidas como partes interesadas y cuenten con los recursos necesarios para hacer valer sus derechos. Además, el estudio contribuirá a crear un marco normativo más robusto que se alinee con los estándares internacionales establecidos por la Convención Americana de Derechos Humanos, promoviendo un sistema judicial más equitativo y respetuoso de los derechos humanos.

En su estudio Guzman (2019) enfatiza la importancia de la celeridad en la justicia, pero destaca que esta no debe descuidar los principios fundamentales del debido proceso y la tutela judicial efectiva. Se resalta la necesidad de reglas claras y respeto a los principios procesales para garantizar la protección de los derechos fundamentales en el ámbito judicial.

El estudio resalta la necesidad de equilibrar la celeridad procesal con el respeto a los principios fundamentales del derecho, enfatizando que, aunque la eficiencia en el sistema judicial es esencial, no debe comprometerse la garantía de un proceso justo y equitativo. Este enfoque pone de manifiesto la importancia de mantener un balance entre la rapidez del proceso y la protección de los derechos individuales, lo que es crucial para evitar la revictimización de las víctimas. Al abordar esta problemática, se subraya que cualquier reforma debe asegurar que los derechos de las víctimas sean protegidos adecuadamente, alineándose con los estándares internacionales de derechos humanos.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Arce (2023), en su tesis titulado “*Tutela de derechos a favor del agraviado y el tercero civilmente responsable*”. Tuvo como objetivo establecer los derechos y

principios que se vulneran con la prohibición de la tutela de derechos a favor del agraviado y del tercero civilmente responsable. Metodológicamente, se aprecia que es de tipo básico, de enfoque cualitativo, la muestra fue compuesta leyes, convenciones, jurisprudencia y doctrina, los instrumentos que han sido utilizados son la ficha y la guía de revisión documental, los métodos que se han usado consta del analítico sintético, inductivo deductivo, dogmática jurídica y hermenéutico. Se concluye que la prohibición de la tutela de derechos a favor del agraviado; asimismo, del tercero civilmente responsable que vulnera el principio de igualdad de armas procesales, luego el derecho a la defensa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva durante el acceso a la justicia.

El aporte de Arce consiste en demostrar que la exclusión del agraviado y del tercero civilmente responsable de la tutela de derechos genera una vulneración directa de garantías constitucionales procesales. Asimismo, evidencia la afectación del principio de igualdad de armas, al limitar la participación activa de estas partes en la investigación preparatoria. El estudio aporta al identificar la transgresión del derecho de defensa y de la tutela jurisdiccional efectiva en el acceso a la justicia. Además, desde un enfoque dogmático y hermenéutico, fundamenta jurídicamente la necesidad de ampliar la tutela de derechos a dichos sujetos procesales. De igual forma, contribuye al debate doctrinal sobre la posición jurídica del agraviado en el proceso penal. Finalmente, plantea la urgencia de reformas interpretativas y normativas que garanticen un proceso penal más equitativo.

Salazar (2022), en su tesis señalada: *“El estudio investiga la falta de protección de los derechos de las víctimas durante la investigación preparatoria penal en Lima Este – 2021”*. El objetivo de la investigación fue identificar las causas por las que existe ausencia de tutela de derechos para agraviados en la investigación preparatoria. En la metodología se ha considerado el enfoque cualitativo, de tipo básico, la técnica utilizada fue la entrevista a tres expertos en Derecho Penal. Se identificaron las causas y consecuencias de esta ausencia de tutela, concluyendo en la necesidad de implementar mecanismos para que las víctimas puedan proteger sus derechos de manera efectiva. Una diferencia fundamental entre esta investigación

y otros estudios radica en su enfoque particular hacia las limitaciones del acceso a la justicia. La falta de claridad sobre quién puede actuar en nombre del agraviado genera confusión y limita su capacidad para hacer valer sus derechos. Esto contrasta con investigaciones más generales que pueden no profundizar en esta problemática específica, lo que resulta en una comprensión superficial de las barreras que enfrentan las víctimas.

El aporte de Salazar radica en identificar de manera específica las causas estructurales de la ausencia de tutela de derechos del agraviado en la investigación preparatoria. Asimismo, evidencia que la falta de claridad sobre la representación del agraviado limita su acceso efectivo a la justicia. El estudio aporta al profundizar en las barreras reales que enfrentan las víctimas, superando enfoques generales del problema. Además, destaca las consecuencias prácticas de esta omisión, como la indefensión y la restricción del ejercicio de derechos procesales. De igual forma, propone la necesidad de implementar mecanismos jurídicos claros y efectivos para la protección del agraviado. Finalmente, contribuye al debate al visibilizar una problemática poco desarrollada en la doctrina penal aplicada.

Condolo (2020), “el propósito es precisar el fundamento jurídico que permita regular la tutela de derechos a favor del agraviado que ha sido objeto de debate por sobresalientes doctrinarios y operadores jurídicos del proceso penal peruano; dicha investigación se centra en determinar que la tutela de derechos es una institución jurídica que también puede ser empelado por el agraviado dentro del marco del proceso penal peruano considerando como criterio el principio de igualdad procesal. Los resultados de la tutela de derechos a favor del imputado permitirán fortalecer las posibilidades de defensa del agraviado, y no dejar vacíos de desprotección como los que actualmente existen”.

La investigación sobre las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado y la vulneración de garantías constitucionales procesales en el contexto del sistema penal peruano es crucial para establecer un marco que garantice la protección efectiva de los derechos de las víctimas. Este estudio permitirá al tesista

implementar recomendaciones basadas en los resultados alcanzados, así como apoyarse en la doctrina para su análisis e interpretación, contribuyendo así significativamente a la discusión académica y práctica en este ámbito.

Mendoza (2020), “el propósito del estudio fue analizar si la tutela de derechos para el agraviado en su incoación se relaciona con la vulneración de las garantías penales. Los resultados alcanzados fueron: El 48,0% (24) de los agraviados gozan de tutela de derechos y garantías penales; mientras que el 22,0% (11) indican que no es así. Mediante el estadístico de prueba Chi2 cuadrado 6,551 y p valor 0,010 ($p < 0,05$), indica que con una probabilidad de error de 1,0% la tutela de derechos se relaciona con las garantías penales; lo cual indica que actualmente de no incoar la tutela de derechos para el agraviado vulnera las garantías penales, como el derecho de defensa, y el de contar con un recurso efectivo”.

El presente estudio permite fundamentar la problemática de las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado y la vulneración de las garantías constitucionales procesales, ofreciendo una visión más clara y profunda sobre estos temas críticos. Al abordar estas limitaciones, se busca no solo identificar los problemas existentes, sino también proponer soluciones concretas que fortalezcan la protección de los derechos de las víctimas en el contexto del sistema penal peruano. Esta investigación se convierte en un recurso valioso para sustentar la hipótesis planteada, que será objeto de contrastación a fin de validar los hallazgos y recomendaciones derivadas del análisis.

Otiniano (2020) “el propósito general fue describir la Vulneración del Derecho Fundamental a la Prueba en la etapa de Investigación Preparatoria en el distrito judicial de Lima, 2020. El método empleado es el inductivo, el enfoque de investigación es cualitativa, diseño teoría fundamentada, la población estuvo formada por operadores de justicia del Distrito Judicial de Lima Centro. La técnica empleada para recolectar la información fue, la entrevista, la observación y el análisis de documental; y los instrumentos de recolección de datos utilizados en la presente investigación fue: la guía de entrevista, la guía de observación y la guía de

análisis de fuente documental. En los resultados, se determina la vulneración del derecho fundamental a la prueba, desde los actos de investigación que no se realizan conforme a las formalidades señaladas en el nuevo modelo procesal”.

El enfoque adoptado por esta investigación permitirá desarrollar estrategias prácticas que fortalezcan la protección de los derechos del agraviado dentro del marco del proceso penal peruano. Esto no solo mejorará el acceso a la justicia, sino que también restaurará la confianza pública en un sistema judicial diseñado para proteger a todos sus ciudadanos.

Gonzales y Ordoño (2019), en la investigación titulado: “*Necesidad de tutela de derechos de la víctima y el principio de igualdad procesal, Tumbes - 2022*”; cuyo objetivo fue demostrar que el agraviado también puede acudir en vía de Tutela de Derechos al Juez de Investigación Preparatoria ante la vulneración de sus derechos por parte del Ministerio Público. En la metodología se determinó el tipo de investigación es básica, nivel descriptiva y correlacional, de diseño no experimental, y método fue descriptivo, dogmático y sistemático, las técnicas usadas fueron la observación, el análisis documental, fichaje y encuesta aplicada a los magistrados (jueces y fiscales), así como abogados. Los resultados evidencian la necesaria implementación de la Tutela de derechos a favor del agraviado, tal como lo señala el derecho comparado, en lo que los diferentes países están aprovechando las ventajas de esta figura jurídica, debido a que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho fundamental que merece prioritaria atención por el estado”.

La presente investigación permite sentar una base sólida sobre la necesidad urgente de establecer mecanismos efectivos para garantizar la tutela de derechos a favor del agraviado. Es fundamental abordar estas limitaciones mediante reformas legales y estructurales que permitan garantizar una protección efectiva y realista para los agraviados. Esto incluye mejorar la capacitación y recursos disponibles para los operadores judiciales, así como establecer mecanismos claros que faciliten el acceso a la justicia y aseguren un trato equitativo ante la ley.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 *Tratamiento penal de la tutela de derechos agraviados*

2.2.1.1 Definición

La protección de derechos vulnerados abarca el conjunto de acciones legales y judiciales orientadas a salvaguardar y garantizar los derechos fundamentales de las personas que han sido violados o perjudicados por actos ilícitos. Esto implica la utilización de leyes penales para investigar, procesar y penalizar a los responsables de los crímenes que afectan estos derechos (Salazar, 2022).

Asimismo, la tutela de derechos constituye un mecanismo procesal destinado a restablecer el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales cuando estos han sido restringidos o vulnerados durante el proceso penal, garantizando el acceso a la justicia y el respeto del debido proceso (San Martín Castro, 2020).

De igual forma, la protección de los derechos fundamentales implica no solo su reconocimiento normativo, sino la implementación de garantías jurisdiccionales eficaces que permitan su defensa real frente a cualquier acto de autoridad o particular que los amenace o vulnere (Ferrajoli, 2001).

Las definiciones expuestas coinciden en reconocer que la protección de derechos vulnerados no se limita a su proclamación normativa, sino que exige mecanismos efectivos de garantía. En esa línea, Salazar enfatiza el rol del sistema penal como instrumento de respuesta frente a la vulneración de derechos. Por su parte, San Martín Castro destaca la tutela de derechos como un mecanismo procesal clave para restituir garantías durante el proceso penal. A su vez, Ferrajoli amplía la perspectiva al sostener que no basta el reconocimiento formal, sino que se requieren garantías jurisdiccionales eficaces. En conjunto, las tres posturas evidencian un enfoque integral que articula prevención, protección y restitución de derechos. Asimismo, resaltan la importancia del debido proceso como eje central de la justicia. De igual forma, advierten sobre el riesgo de una protección meramente

declarativa sin mecanismos reales de aplicación. Finalmente, estas definiciones consolidan la necesidad de fortalecer el sistema jurídico para garantizar una tutela efectiva y equitativa de los derechos fundamentales.

2.2.1.2 Elementos constitutivos de la tutela penal

Los componentes esenciales de la protección penal abarcan la identificación y validación de los derechos vulnerados, la especificación de conductas prohibidas que los transgreden, la imposición de castigos adecuados a los infractores y la implementación de acciones reparadoras y preventivas para prevenir violaciones futuras (Chugá et al., 2021).

El planteamiento de Chugá et al. destaca una visión integral de la protección penal que va más allá de la simple sanción del delito. En primer lugar, subraya la importancia de identificar y validar los derechos vulnerados como punto de partida del sistema de justicia. Asimismo, resalta la necesidad de tipificar claramente las conductas prohibidas para garantizar seguridad jurídica. La imposición de sanciones proporcionales se presenta como un mecanismo disuasivo frente a futuras infracciones. De igual forma, incorpora un enfoque restaurativo al incluir acciones reparadoras en favor de las víctimas. Además, enfatiza la dimensión preventiva del Derecho Penal como herramienta para evitar la reiteración de conductas lesivas. En conjunto, estos componentes consolidan un modelo de protección penal orientado a la justicia integral y efectiva.

2.2.1.3 Tipos de derechos agraviados

Los derechos vulnerados pueden abarcar una amplia variedad, desde derechos humanos fundamentales, como la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad, hasta derechos civiles y políticos, como la libertad de expresión, asociación y religión, así como derechos sociales, económicos y culturales, como la salud, la educación y el trabajo (Barrientos, 2021).

El planteamiento de Barrientos evidencia la amplitud y multidimensionalidad de los derechos susceptibles de vulneración en el ámbito jurídico. En ese sentido, no solo se circunscribe a los derechos civiles y políticos, sino que incorpora también los derechos económicos, sociales y culturales. Esta visión integral permite comprender que la afectación de derechos trasciende el ámbito penal y repercute en la calidad de vida de las personas. Asimismo, resalta la interdependencia entre derechos fundamentales, como la dignidad, la libertad y la igualdad. De igual forma, pone de relieve la necesidad de mecanismos de protección diferenciados según la naturaleza del derecho afectado. Además, evidencia que la tutela jurídica debe adaptarse a contextos diversos y complejos. En conjunto, el enfoque contribuye a fortalecer una concepción holística de la protección de derechos en el Estado constitucional.

2.2.1.4 Teorías

a) Teoría de la responsabilidad penal

La teoría de la responsabilidad penal establece que para que alguien sea considerado responsable penalmente por violar derechos, deben existir tres elementos: la acción dolosa o culposa, la conducta tipificada y la culpabilidad del autor. Esta teoría se basa en la premisa de que la responsabilidad penal debe estar relacionada con la voluntad y la capacidad de actuar del individuo (Gómez, 2019).

b) Teoría del bien jurídico protegido

La teoría del bien jurídico protegido postula que el objetivo principal del derecho penal es salvaguardar los intereses valiosos de la sociedad, como la vida, la integridad física, la libertad y la propiedad. En relación con la protección de derechos vulnerados, esta teoría destaca la necesidad de asegurar y resguardar la plena vigencia de los derechos fundamentales de las personas (Smith, 2018).

c) Teoría de la imputación objetiva

La teoría de la imputación objetiva sostiene que para que una conducta sea relevante desde el punto de vista penal, debe generar un resultado típico y contrario a la ley que afecte un interés jurídico protegido. Se enfoca en establecer la relación de causalidad entre la conducta del autor y el resultado dañino, sin necesidad de demostrar una culpabilidad subjetiva por parte del individuo. En el ámbito de la protección de derechos lesionados, esta teoría busca determinar la responsabilidad objetiva del autor por las consecuencias de sus acciones (Rodríguez, 2020).

Las teorías expuestas permiten comprender de manera integral los fundamentos de la responsabilidad penal en la protección de derechos vulnerados. En primer lugar, la propuesta de Gómez resalta que la imputación penal exige la concurrencia de elementos subjetivos como el dolo o la culpa, vinculando la sanción con la voluntad del agente. Por su parte, Smith enfatiza que el Derecho Penal tiene como finalidad esencial la protección de bienes jurídicos fundamentales, orientando así la intervención punitiva del Estado. Asimismo, la teoría desarrollada por Rodríguez introduce un enfoque más objetivo, centrado en la relación causal entre la conducta y el resultado lesivo. En conjunto, estas teorías evidencian la complementariedad entre elementos subjetivos y objetivos en la determinación de la responsabilidad penal. Además, permiten sustentar jurídicamente la necesidad de sancionar conductas que afecten derechos fundamentales. Finalmente, su integración contribuye a una interpretación más completa y garantista del sistema penal.

2.2.1.5 Jurisprudencia

- **Caso: Exp. N° 145-2006, Lima**

Este caso, El Tribunal Constitucional del Perú abordó en este caso la participación de las víctimas en el proceso penal y su derecho a buscar compensación por los perjuicios sufridos como resultado del delito.

- **Caso: Exp. N° 321-2008, Cusco**

En esta instancia, el Poder Judicial peruano emitió un veredicto que validó el derecho de las víctimas de delitos sexuales a tener una participación activa en el proceso penal y a recibir cuidados especiales durante dicho proceso.

- **Caso: Exp. N° 532-2012, Arequipa**

La jurisprudencia de este caso resaltó el deber del Estado peruano de asegurar la seguridad y resguardo de las víctimas de delitos a lo largo de todo el proceso penal, incluyendo la implementación de medidas de protección y apoyo especializado.

- **Caso: Exp. N° 779-2015, Lima**

Este caso destacó la relevancia de ofrecer a las víctimas de delitos información precisa y actualizada sobre el progreso del proceso penal, garantizando de esta manera su participación activa y el cumplimiento de sus derechos.

- **Caso: Exp. N° 1002-2019, Piura**

Este caso trató sobre la compensación económica a favor de las víctimas de delitos, resaltando la obligación tanto del Estado como del perpetrador de indemnizar los daños causados a las víctimas como resultado de la comisión del delito.

Los casos expuestos evidencian una evolución progresiva en el reconocimiento y fortalecimiento de los derechos de las víctimas dentro del proceso penal peruano. En el Exp. N.º 145-2006, el Tribunal Constitucional del Perú reconoce el derecho del agraviado a participar activamente y buscar reparación. Posteriormente, en el Exp. N.º 321-2008, el Poder Judicial del Perú consolida la protección especial en casos de delitos sexuales, incorporando un enfoque garantista. En el Exp. N.º 532-2012, se refuerza el deber estatal de brindar seguridad

y medidas de protección a las víctimas durante todo el proceso penal. Asimismo, el Exp. N.º 779-2015 destaca la importancia del acceso a información como elemento clave de participación efectiva. Finalmente, el Exp. N.º 1002-2019 reafirma el derecho a la reparación integral mediante compensación económica. En conjunto, esta línea jurisprudencial fortalece la tutela de derechos del agraviado y promueve un sistema penal más equitativo.

2.2.1.6 Normatividad y derecho comparado

A) Legislación nacional penal vigente sobre la tutela de derechos agraviados

En la legislación procesal penal peruana vigente, la tutela de derechos para proteger los derechos de personas imputadas está regulada principalmente en el artículo 71, inciso 4 del Código Procesal Penal. Este artículo establece que la tutela de derechos puede ser invocada cuando se alega que durante la investigación preliminar o la investigación preparatoria se han vulnerado derechos constitucionales. Tradicionalmente, solo el imputado era considerado legitimado para interponer esta tutela ante el juez de investigación preparatoria o juez de garantías.

Sin embargo, la jurisprudencia más reciente, incluida una resolución de la Corte Suprema en el Expediente 00006-2023-1, ha reconocido que la parte agraviada también puede solicitar la tutela de derechos si sus garantías han sido vulneradas durante el proceso penal. Esto implica una interpretación más amplia que busca garantizar la igualdad de armas y la protección efectiva de los derechos constitucionales de la víctima o agraviado. En consecuencia, aunque el texto del artículo 71 se orienta inicialmente al imputado, la doctrina y la Corte Suprema han ampliado su alcance para incluir a la parte agraviada como sujeto legitimado para acudir a esta tutela.

Además, el artículo 95 del Código Procesal Penal enumera los derechos específicos del agraviado, como ser informado sobre el procedimiento, ser escuchado antes de decisiones importantes y recibir un trato digno y protección durante el proceso. La protección de sus derechos también está respaldada por principios constitucionales y de debido proceso.

En síntesis, la tutela de derechos en el proceso penal peruano está regulada en el artículo 71 del Código Procesal Penal, y la interpretación actual amplía su ejercicio no solo al imputado sino también a la parte agraviada, con el fin de garantizar la protección efectiva de sus derechos en el proceso penal.

Por otra parte, la legislación penal sustantiva, contenida en el Código Penal, no regula específicamente la tutela de derechos, ya que esta figura es de naturaleza procesal y se encuentra en el Código Procesal Penal.

B) Análisis comparativo con otros sistemas jurídicos

De acuerdo a Fernández (2018) en el derecho comparado se analiza los siguientes:

a) Argentina

En Argentina, se aborda la protección de los derechos de las víctimas en el ámbito penal mediante la legislación nacional. La Ley de Víctimas y Testigos (Ley 27372) asegura diversos derechos a las víctimas de delitos, como el derecho a ser informadas sobre el proceso penal, a participar como querellantes y a recibir asistencia y protección (p.23).

b) Colombia

La Acción de Tutela, amparada por el Decreto 2591 de 1991, regula el procedimiento para proteger los derechos fundamentales en Colombia,

complementado por disposiciones del Código Procesal Penal Colombiano, Ley 906 de 2004. Este recurso constitucional permite a los jueces proteger de inmediato los derechos vulnerados por acciones u omisiones de autoridades públicas o privadas. La acción de tutela asegura los derechos fundamentales y salvaguarda los derechos humanos ratificados por Colombia. Sus características únicas incluyen ser subsidiaria, inmediata, sencilla, específica, eficaz, preferente y sumaria, garantizando una respuesta rápida y efectiva del sistema judicial (p.25).

c) Chile

El Nuevo Código Procesal Penal de Chile, promulgado por la Ley 19.696, incluye la Cautela de Garantías, regida por el artículo 10, que permite al juez de garantía tomar medidas para asegurar el ejercicio adecuado de los derechos del imputado si se considera necesario. Además, el artículo 95 garantiza el amparo ante el juez de garantías, asegurando el derecho de toda persona privada de libertad a ser llevada sin demora ante el juez para revisar la legalidad de su detención y sus condiciones. Estos mecanismos son similares a la tutela de derechos en la legislación peruana y son comúnmente utilizados por abogados defensores en Chile para proteger los derechos del imputado (p.26).

d) Ecuador

La protección de los derechos de las víctimas en el ámbito penal en Ecuador se rige principalmente por acciones jurisdiccionales como la acción de protección y la acción extraordinaria de protección, establecidas en la Constitución de 2008. La acción de protección tiene como objetivo salvaguardar los derechos reconocidos en la Constitución y en las convenciones internacionales sobre derechos humanos cuando no exista otro recurso judicial adecuado, pudiendo ser presentada por cualquier individuo contra autoridades públicas o privadas que violen derechos constitucionales por acción u omisión. Asimismo, la acción extraordinaria

de protección permite a cualquier persona presentar una acción ante la Corte Constitucional en casos de grave o urgente vulneración de un derecho constitucional. Estas medidas son fundamentales para garantizar la protección de los derechos de las víctimas en el ámbito penal en Ecuador (p.29).

e) Estados Unidos

En Estados Unidos, ha habido una importante evolución en el enfoque hacia la protección de los derechos de las víctimas en el ámbito penal en las últimas décadas. La promulgación de leyes federales y estatales ha otorgado a las víctimas de delitos una serie de derechos procesales y la oportunidad de participar de manera más activa en el proceso penal. Por ejemplo, la Ley de Derechos de las Víctimas del Delito (Crime Victims' Rights Act) de 2004 y leyes estatales similares en muchos estados establecen derechos como el derecho a ser informado, el derecho a ser escuchado y el derecho a la restitución (p.33).

f) Panamá

En Panamá, se garantiza la protección de los derechos de las víctimas en el ámbito penal a través de disposiciones legales y procedimientos judiciales. La Constitución panameña asegura la igualdad ante la ley y la protección sin discriminación. El Código Procesal Penal panameño incluye mecanismos para proteger los derechos de las víctimas, permitiendo su participación activa en el proceso. Se prioriza la reparación integral del daño a las víctimas, destacando la restitución, compensación y rehabilitación. La Procuraduría de la Nación y otras entidades gubernamentales supervisan el cumplimiento de estos derechos y brindan apoyo a las víctimas durante todo el proceso penal (p.39).

g) Nicaragua

La Constitución de Nicaragua asegura la igualdad ante la ley y la protección contra la discriminación por motivos de origen, nacionalidad, religión, entre otros. Los extranjeros poseen derechos y deberes equivalentes a los ciudadanos nicaragüenses, con excepción de los derechos políticos y aquellos determinados por ley. El Estado garantiza los derechos constitucionales a todas las personas dentro de su territorio y jurisdicción. Además, se establece la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres, con la obligación estatal de eliminar barreras para su participación plena en la vida política, económica y social del país (p.42).

h) Unión Europea

En la Unión Europea, se han implementado medidas para asegurar una protección básica de los derechos de las víctimas en los sistemas legales de los Estados miembros. La Directiva 2012/29/UE establece normas mínimas para los derechos, el respaldo y la protección de las víctimas de delitos en toda la UE. Esto abarca el derecho a recibir información, el acceso a servicios de apoyo y asistencia, y el derecho a participar en el proceso penal.

El análisis de derecho comparado desarrollado por Fernández evidencia una tendencia global hacia el fortalecimiento de los derechos de las víctimas en el proceso penal. En países como Argentina y Estados Unidos se observa un reconocimiento normativo amplio que promueve la participación activa del agraviado. Por su parte, Colombia y Ecuador destacan por la implementación de mecanismos constitucionales inmediatos y eficaces de protección de derechos. Asimismo, Chile presenta herramientas procesales orientadas principalmente a garantizar derechos, aunque con mayor énfasis en el imputado. En Panamá se advierte un enfoque integral centrado en la reparación del daño y el acompañamiento institucional. En tanto, Nicaragua refuerza el principio de igualdad y no discriminación como base de protección jurídica. Finalmente, la Unión Europea consolida estándares mínimos comunes que orientan la protección de víctimas en los Estados miembros. En conjunto, estas experiencias comparadas

evidencian avances significativos, pero también la necesidad de armonizar la protección efectiva de los derechos del agraviado.

2.2.2 *Vulneración de las garantías constitucionales procesales*

La violación de las garantías constitucionales en el ámbito del proceso penal es una preocupación significativa en el sistema judicial. Se refiere a situaciones en las que se transgreden los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución durante el desarrollo de un caso penal. Esta situación puede acarrear consecuencias graves tanto para el acusado como para la validez y equidad del proceso en su totalidad. En este trabajo se examinarán diversos aspectos relacionados con esta violación, como su definición, relevancia y repercusiones legales (Bastidas y Romero, 2021).

Desde una perspectiva garantista, la vulneración de estas garantías implica la afectación directa del debido proceso, entendido como el conjunto de condiciones mínimas que aseguran un juicio justo y equilibrado (Luigi Ferrajoli, 2001). En esa misma línea, se sostiene que cualquier irregularidad procesal que limite el derecho de defensa o la igualdad de armas entre las partes compromete la legitimidad del sistema penal (San Martín, 2020). Asimismo, la doctrina constitucional ha señalado que la transgresión de garantías como la presunción de inocencia, la motivación de resoluciones judiciales o el derecho a ser oído genera la nulidad de los actos procesales y afecta la seguridad jurídica (Sagüés, 2017).

En consecuencia, la vulneración de las garantías constitucionales procesales no solo impacta a las partes involucradas, sino que también debilita la confianza en la administración de justicia. Por ello, su protección constituye un pilar esencial del Estado constitucional de derecho.

2.2.2.1 Definición de garantías constitucionales

Las garantías constitucionales son los derechos y principios fundamentales consagrados en la Constitución de un país, destinados a proteger los derechos individuales de los ciudadanos contra posibles abusos estatales. En el contexto del proceso penal, estas garantías están especialmente orientadas a garantizar un

procedimiento justo, equitativo y que respete los derechos humanos. Algunas de las garantías constitucionales más relevantes en este contexto incluyen el derecho a la defensa, el principio de presunción de inocencia y el derecho a un juicio imparcial (González, 2018).

Desde una perspectiva doctrinal, las garantías constitucionales constituyen límites al poder punitivo del Estado y aseguran que toda intervención penal se someta a reglas previamente establecidas, evitando arbitrariedades (Luigi Ferrajoli, 2001). En esa misma línea, se sostiene que estas garantías operan como instrumentos de control que legitiman el proceso penal en un Estado de derecho, al asegurar la igualdad de las partes y el respeto del debido proceso (Sagüés, 2017). Asimismo, se ha señalado que su finalidad no solo es proteger al imputado, sino también garantizar la correcta administración de justicia, asegurando decisiones motivadas, razonables y conforme a derecho (San Martín- Castro, 2020).

En consecuencia, las garantías constitucionales procesales constituyen un pilar esencial del sistema penal, ya que permiten equilibrar la relación entre el poder estatal y los derechos fundamentales de las personas, fortaleciendo la legitimidad del sistema de justicia.

2.2.2.2 Importancia de las garantías constitucionales en el proceso penal

Las garantías constitucionales juegan un papel crucial en el proceso penal al garantizar un juicio justo y equitativo para el acusado. Estas garantías aseguran que los individuos puedan ejercer su derecho a la defensa, sean considerados inocentes hasta que se demuestre lo contrario y tengan un juicio imparcial y transparente. También buscan prevenir el abuso estatal, promoviendo el respeto a los derechos fundamentales y la confianza en el sistema de justicia. Son fundamentales para proteger los derechos individuales y asegurar la integridad y legitimidad del proceso penal (Rodríguez, 2019).

Desde una perspectiva doctrinal, las garantías constitucionales limitan el poder punitivo del Estado y aseguran que toda actuación penal se desarrolle dentro

del marco de legalidad (Ferrajoli, 2001). En esa misma línea, se sostiene que dichas garantías constituyen instrumentos esenciales para legitimar el proceso penal y garantizar la igualdad entre las partes (Sagüés, 2017). Asimismo, se ha destacado que el respeto de estas garantías permite asegurar decisiones judiciales motivadas y acordes con el debido proceso (San Martín, 2020).

Por otro lado, autores contemporáneos señalan que las garantías constitucionales también cumplen una función de control democrático del sistema penal, al evitar arbitrariedades y proteger la dignidad humana (Carbonell, 2019). De igual forma, se considera que estas garantías son indispensables para asegurar la tutela judicial efectiva y el acceso real a la justicia (Brewer-Carías, 2016). Finalmente, se ha señalado que su aplicación efectiva fortalece el Estado constitucional de derecho y consolida la protección de los derechos humanos en el ámbito penal (Pérez -Luño, 2014).

En consecuencia, las garantías constitucionales no solo protegen al imputado, sino que constituyen pilares esenciales para la legitimidad, transparencia y equilibrio del proceso penal.

2.2.2.3 Garantías constitucionales en el proceso penal

a) Tutela judicial efectiva

La tutela judicial efectiva se define como el derecho que tienen las personas a acudir a los tribunales de justicia para obtener una respuesta satisfactoria y oportuna a sus demandas. Se refiere al conjunto de garantías y principios que aseguran el acceso a la justicia, el debido proceso legal y la imparcialidad del juez. La tutela judicial efectiva implica que los tribunales deben estar abiertos a todas las personas, sin discriminación alguna, y que sus decisiones deben ser justas, imparciales y debidamente fundamentadas (López, 2018).

b) Violación del derecho a la defensa

El derecho a la defensa es crucial en cualquier sistema legal democrático, asegurando que toda persona tenga acceso a un abogado y la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas en un juicio. Cuando este derecho se ve comprometido, se amenaza la imparcialidad del proceso y se socava la legitimidad de sus resultados (González, 2018).

La jurisprudencia en Perú ha tratado casos donde se ha confirmado la violación del derecho a la defensa, como la ausencia de representación legal durante la detención o la negación de oportunidades para preparar la defensa de manera adecuada (Rodríguez, 2019).

c) Derecho al debido proceso

Kelsen define el derecho al debido proceso como "el principio que exige que toda persona que se encuentre sujeta a la autoridad de un Estado tenga derecho a ser juzgada conforme a un procedimiento legalmente establecido y con todas las garantías necesarias para una defensa adecuada" (Kelsen, 1949).

Las garantías constitucionales en el proceso penal constituyen pilares esenciales para asegurar la justicia y legitimidad del sistema jurídico. En primer lugar, la tutela judicial efectiva, según López, garantiza el acceso real a la justicia y la obtención de decisiones motivadas e imparciales. Asimismo, la vulneración del derecho a la defensa, advertida por Gonzales, compromete gravemente el equilibrio procesal y la igualdad de armas entre las partes. En esa línea, la jurisprudencia citada por Rodríguez evidencia situaciones concretas donde este derecho ha sido afectado, debilitando la legitimidad del proceso. Por su parte, el debido proceso, conceptualizado por Hans Kelsen, establece las condiciones mínimas para un juzgamiento justo. En conjunto, estas garantías operan de manera interdependiente para evitar arbitrariedades estatales. Además, su vulneración no solo afecta al imputado, sino también la confianza en el sistema judicial. De igual forma,

refuerzan la obligación del Estado de respetar estándares constitucionales e internacionales. Finalmente, su adecuada aplicación asegura un proceso penal transparente, equitativo y respetuoso de los derechos fundamentales.

2.2.2.4 Consecuencias de la vulneración de las garantías constitucionales

La violación de las garantías constitucionales en un proceso legal puede tener varias consecuencias que afectan la validez del proceso y la legitimidad de sus resultados. Algunas de las principales son:

a) Nulidad de pruebas obtenidas de forma ilícita

La obtención de pruebas de forma ilegal, violando derechos fundamentales como la privacidad o la defensa, puede resultar en la invalidez de esas pruebas. Este principio se basa en la exclusión de pruebas obtenidas de manera ilegítima, con el fin de proteger la integridad del proceso y los derechos fundamentales de las partes implicadas (Jiménez, 2016).

La jurisprudencia en Perú ha establecido que la invalidez de pruebas obtenidas de manera ilegal es una consecuencia directa de la violación de garantías constitucionales. Esto puede tener un impacto importante en el desarrollo del proceso judicial y en la validez de sus conclusiones (Tribunal Constitucional del Perú, 2008).

b) Posibilidad de interponer recursos de amparo

La violación de las garantías constitucionales permite a las partes afectadas presentar recursos de amparo ante los tribunales pertinentes. Estos recursos buscan proteger los derechos fundamentales de las personas y corregir las violaciones ocurridas durante el proceso legal (Pérez, 2019a).

En Perú, el recurso de amparo es esencial para combatir la violación de derechos constitucionales y asegurar un proceso legal equitativo. La jurisprudencia en el país ha intervenido en varios casos donde se ha comprobado la vulneración de estas garantías y ha otorgado recursos de amparo para restablecer los derechos afectados (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2017).

c) Responsabilidad del Estado por las violaciones cometidas

Cuando se establece que las violaciones de las garantías constitucionales han sido perpetradas por agentes estatales o con la colaboración del Estado, este último puede ser considerado responsable y enfrentar medidas de reparación y sanción. La responsabilidad del Estado se basa en su obligación de asegurar el respeto y la protección de los derechos fundamentales de las personas (López, 2020).

La jurisprudencia en Perú ha confirmado la responsabilidad del Estado por violaciones de garantías constitucionales. Esto implica la obligación de compensar a los afectados y de implementar medidas para evitar futuras transgresiones (Tribunal Constitucional del Perú, 2015).

Estas son algunas de las principales consecuencias de la vulneración de las garantías constitucionales en el contexto peruano, las cuales tienen un impacto significativo en la integridad del sistema judicial y en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

2.3 Definición de conceptos

a) Agraviado

“La víctima es alguien que ha sido afectado por un delito, mientras que el perjudicado es la persona que sufre el daño civil indemnizable o cuyo interés directo o inmediato ha sido lesionado” (Gómez, 2019).

b) Derecho de defensa

“El derecho a la defensa es esencial, permitiendo que personas o entidades, ya sean individuos o grupos, se defiendan en un tribunal contra las acusaciones, asegurando un proceso justo y equitativo con garantías completas de igualdad e independencia” (Rodríguez, 2019).

c) Derecho al debido proceso

“Es la que protege a los ciudadanos de leyes que violen sus derechos fundamentales” (Pérez, 2019).

d) Garantías constitucionales procesales

“Es el conjunto de procedimientos legales destinados a proteger los derechos constitucionales y asegurar su disfrute sin obstáculos se conoce como garantías constitucionales” (Bastidas y Romero, 2021).

e) Investigación preparatoria

“El proceso penal empieza cuando se produce un delito la justicia interviene en respuesta a esto, ya sea porque alguien presenta una denuncia o porque actúa por iniciativa propia, sin que haya una denuncia previa” (Gómez, 2019).

f) Limitaciones jurídicas

“Son las restricciones que siempre están en funcionamiento y que afectan el ejercicio de un derecho tanto en condiciones normales constitucionales como en situaciones excepcionales constitucionales” (Jiménez, 2016).

g) Principio de igualdad procesal

“Es un derecho fundamental independiente, no meramente una garantía instrumental de otros derechos fundamentales como la prohibición de la indefensión, el derecho a un juicio justo y el derecho a la defensa”(Del Río, 2014, pág. 135).

h) Tutela de derechos

“La protección de derechos es un concepto legal que puede ser utilizado por la parte perjudicada en el proceso penal en Perú” (Gómez, 2019).

i) Tutela judicial efectiva

“El derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho público y subjetivo que permite a cualquier individuo, simplemente por serlo y tener derechos, exigir al Estado protección legal completa” (Smith, 2018).

j) Víctima

“Una víctima es alguien que experimenta un daño debido a circunstancias fortuitas o a su propia negligencia” (Pérez, 2019).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 HIPÓTESIS

3.1.1 Hipótesis general

Las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado inciden directamente en la vulneración de las garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.

3.1.2 Hipótesis específicas

- a) Los **vacíos legales en la tutela de derechos del agraviado** inciden directamente en la vulneración de las garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.
- b) Las limitaciones de **acceso a la justicia del agraviado** inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.
- c) Las limitaciones de **igualdad ante la ley del agraviado** inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.
- d) La necesidad de una **reforma legal** con la inserción de un capítulo al Código Procesal Penal de tutela de derechos el agraviado garantiza

plenamente el proceso penal en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.

3.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.2.1 *Identificación de la variable independiente*

X=Limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado

3.2.1.1 Dimensiones

X1=Limitaciones de acceso a la justicia

X2=Limitaciones de igualdad ante la ley

X3=Vacíos legales penales

3.2.1.2 Indicadores

X1=Limitaciones de acceso a la justicia

- Falta de Legitimación de partes para instaurar tutela de derechos del agraviado
- Falta de Incoación de tutela de derechos del agraviado
- falta de Garantía de trato igualitario

X2=Limitaciones de igualdad ante la ley

- Igualdad de armas
- Vulneración de las partes
- Procedimientos limitados

X3=Vacíos legales penales

- Vacíos legales en el art. 95 del Nuevo Código Procesal Penal

- Vacíos legales en el art. 71 del Nuevo Código Procesal Penal

3.2.1.3 Escala para la medición de la variable

Ordinal

3.2.2 *Identificación de la variable dependiente*

Y= Garantías constitucionales procesales

3.2.2.1 Dimensiones

Y1=Tutela judicial efectiva

Y2=Derecho de defensa

Y3= Derecho al debido proceso

3.2.2.2 Indicadores

Y1=Tutela judicial efectiva

- Derecho de acceder ante los órganos judiciales.
- Derecho a ejercer sin ninguna interferencia los recursos y medios de defensa que franquea la ley.
- Derecho a obtener una decisión razonablemente fundada en derecho

Y2=Derecho de defensa

- Vulneración de garantías penales
- Obviar tutela de derecho
- Ejercer medios necesarios para defender sus derechos

Y3= Derecho al debido proceso

Principio de igualdad procesal

- Protección judicial
- Incoación de tutela de derechos del agraviado

3.2.2.3 Escala para la medición de la variable

Ordinal

3.3 Tipo de investigación

La forma de investigación es una investigación de tipo básica, porque busca el conocimiento de la realidad o de los fenómenos de la naturaleza, para contribuir a una sociedad cada vez más avanzada y que responda mejor a los retos de la humanidad. Puesto el estudio pretende analizar, para ello se apoyó en las teorías relacionadas al tema y la metodología de la investigación científica, a fin de poder estudiar el fenómeno o hecho de estudio.

3.4 Nivel de la investigación

El nivel de investigación corresponde al explicativo; ya que se busca analizar la causa y efecto entre las variables a estudio.

Por ende, los estudios explicativos tienden de ir a más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; lo que quiere decir, son los que están dirigidos a respuesta a las causas de los eventos y fenómenos que pueden ser físicos o sociales; es así que, su interés se centra especialmente en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se muestran o por qué se relacionan dos o más variables (Hernández et al., 2014).

3.5 Diseño de la investigación

El estudio corresponde a uno de diseño no experimental (ex post facto, en tanto no hubo manipulación de variables, sino que los datos fueron recogidos después de ocurrido el hecho.

Asimismo, corresponde a un diseño descriptivo – explicativo; es descriptiva, porque mide y describe las variables objeto de estudio, y es explicativa, porque buscar determinar la causa y efecto entre las variables de estudio.

En el enfoque cuantitativo con respecto al diseño, está referida a la calidad de un estudio que tiene relación con el grado en que se aplica de acuerdo al tipo de investigación y este diseño se debe ajustarse por contingencias o cambios en la situación que corresponde (Hernández et al., 2014).

3.6 Ámbito y tiempo social de la investigación

3.6.1 Ámbito de la investigación

Desde el punto de vista geográfico el presente trabajo de investigación es regional, dado que el estudio comprende los casos penales en etapa de investigación preparatoria del Distrito Judicial de Moquegua. Es por ello, que con la finalidad de dar realce a la investigación y así obtener la información requerida se ha considerado dicho estudio en el ámbito mencionado.

3.6.2 Tiempo social de la investigación

La investigación se realizó en el 2023.

3.7 Población y muestra

3.7.1 Unidad de estudio

La unidad de estudio la constituyen los casos penales en etapa de investigación preparatoria, y los profesionales en derecho penal.

3.7.2 Población

La población de estudio estuvo comprendida por 150 casos penales en etapa de investigación preparatoria del Distrito Judicial de Moquegua, 2023; y los profesionales del derecho, descritos a continuación.

Tabla 1

Población	Número
Jueces penales	7
Fiscales penales	16
Abogados penalistas	480
Sentencias judiciales	150
Total	653

Fuente: Colegio de Abogados y Corte Superior de Justicia de Moquegua

3.7.3 Muestra

Definida la población se determinó la muestra de tipo aleatoria probabilística

Fórmula:

$$n = \frac{NZ^2}{4(n-1)e^2 + Z^2}$$

Donde:

N= Población

n= Muestra provisional

Z=Nivel de confianza

E= 0.05 (precisión o margen de error)

Procedimiento:

$$n = \frac{653 * 1.96^2}{4(653 - 1)0.05^2 + 1.96^2}$$

$$n = \frac{2508.56}{10.3616}$$

$$n = 242.10$$

$$n = 242$$

b) Estratificación de la muestra:

Tabla 2

Unidad de análisis	Población	Muestra
Jueces penales	7	3
Fiscales penales	16	6
Abogados penalistas	480	378
Sentencias	150	56
Total	653	242

Fuente: Colegio de Abogados y Corte Superior de Justicia de Moquegua.

3.7.4 Criterios de inclusión y exclusión**a) Criterios de exclusión**

Se excluyen a todos los casos que no están inmersos en el criterio anterior; y a los que por situaciones de contingencia no se pudieron analizar.

b) Criterios de inclusión

Los participantes deben estar directamente relacionados con el ámbito del derecho penal, especialmente aquellos que trabajan con víctimas de delitos, como abogados, jueces y operadores judiciales, ya que su experiencia es crucial para entender las limitaciones en la tutela de derechos. Asimismo, se revisarán sentencias penales en etapa de investigación preparatoria.

3.8 Procedimiento, técnicas e instrumentos

3.8.1 Procedimiento

Para la recolección de datos se siguió un procedimiento estructurado en tres etapas. En primer lugar, se aplicó la ficha de análisis documental a fin de examinar normas, doctrina, jurisprudencia y documentos institucionales relevantes para la investigación.

En segundo lugar, se desarrolló el cuestionario, dirigido a profesionales del Derecho vinculados al ámbito penal, con el propósito de obtener información cuantitativa sobre las variables de estudio. Finalmente, se implementó la cédula de entrevista, aplicada a magistrados y operadores de justicia, a fin de recabar información cualitativa que complementara los resultados estadísticos y permitiera una interpretación integral de los hallazgos.

3.8.2 Técnicas

Las principales técnicas utilizadas fueron:

El análisis documental, orientado a la revisión sistemática de fuentes normativas y doctrinales.

La encuesta, empleada para recoger datos empíricos sobre percepciones y experiencias de los participantes

La entrevista semiestructurada, utilizada para profundizar en la interpretación de los resultados y contrastar los enfoques teóricos con la práctica judicial.

3.8.3 Instrumentos

Los instrumentos aplicados en la investigación fueron:

La ficha de análisis documental, que permitió organizar y sistematizar la información teórica; el cuestionario estructurado, diseñado para medir las dimensiones e indicadores de las variables de estudio.

El cuestionario estructurado, elaborado con base en las dimensiones e indicadores de las variables, compuesto por ítems en escala tipo Likert. Este instrumento fue sometido a validación de contenido mediante juicio de expertos en derecho procesal penal e investigación científica (Ver anexos), quienes evaluaron la pertinencia, claridad y coherencia de los ítems. La confiabilidad del cuestionario se verificó a través del coeficiente Alfa de Cronbach, alcanzando un valor superior a 0.80, lo que demuestra una alta consistencia interna.

La cédula de entrevista, elaborada con preguntas abiertas para obtener información detallada, objetiva y comprensible sobre la percepción de los actores jurídicos respecto a la tutela de derechos del agraviado.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Descripción del trabajo de campo

Se llevaron a cabo las siguientes actividades para el trabajo de campo:

- ✓ Se aplicaron entrevistas a los magistrados del derecho penal vía presencial.
- ✓ Se explicaron los objetivos de la investigación a los participantes y se les informó que su participación era voluntaria antes de aplicar los instrumentos.
- ✓ El levantamiento de datos se llevó a cabo en el mes de octubre del 2024.

4.2 Diseño de la presentación de los resultados

El procesamiento de datos se realizó de forma automatizada utilizando el software SPSS 20.0 y Microsoft Office Excel 2010. Con el SPSS, se elaboraron tablas de doble entrada y se realizó la prueba de correlación de Chi cuadrado. En Excel, se registró la información y se configuró la matriz de sistematización de datos. Los resultados fueron presentados mediante tablas y gráficos estadísticos, trasladados luego a Word para su ordenamiento final y discusión.

4.2.1 Análisis e interpretación de los datos

Se utilizó técnicas y medidas de la estadística descriptiva e inferencial.

En cuanto a la estadística descriptiva, se elaboraron tablas mostrando tanto la frecuencia absoluta como relativa (en porcentaje). Estas tablas se emplearon para

exponer los datos procesados y clasificados según sus respectivas categorías, niveles o clases.

También se crearon tablas de correlación para visualizar la relación entre las variables de estudio, utilizando la prueba estadística no paramétrica de Chi cuadrado.

4.3 Resultados

4.3.1 Presentación

En este capítulo analizamos y explicamos los resultados obtenidos del proceso de recopilación de información a través de estadísticas descriptivas, respetamos el orden de presentación de las variables y sus indicadores, y establecemos y presentamos frecuencias y porcentajes. El análisis se desarrolló a través de la interpretación de las respuestas obtenidas del instrumento aplicado, representadas por las variables e indicadores que se pueden observar en las tablas creadas al efecto.

4.3.2 Análisis e interpretación de resultados del cuestionario aplicado

4.3.2.1 Análisis descriptivo de variables e indicadores

El análisis de tablas y figuras se realizaron teniendo en cuentas las variables, dimensiones e indicadores y lo ítems establecidos para la recopilación de información que servirá para contrastar las hipótesis de estudio.

Tabla 3
Procesos penales en Investigación Preparatoria

Dependencia Judicial	Procesos Pendientes Anteriores en Trámite (A)	Procesos Pendientes Anteriores en Ejecución (B)	Total, Pendientes Anteriores (D=A+B)	Procesos Ingresados en Trámite (E)	Procesos Ingresados en Ejecución (F)	Total, Ingresados (G=E+F)	Carga Procesal Total (J=D+G)	Procesos Resueltos (K+L)	Procesos Pendientes (N+O)	% Procesos Resultados sobre Total	% Procesos Pendientes sobre Total
Ichuña	8	22	30	34	30	64	42	52	26	9	35
Omate	20	1	59	79	60	78	138	80	137	217	60

Los datos judiciales proporcionados para las localidades de Ichuña y Omate muestran una foto compleja de la carga procesal y su gestión. En Ichuña, originalmente había 30 procesos pendientes entre trámite y ejecución y se ingresaron 64 nuevos, aunque la suma total debería ser 94, el dato reportado de carga procesal total es 42, lo que indica una posible inconsistencia. Omate presenta una carga claramente mayor, con 59 procesos pendientes anteriores y 78 nuevos, totalizando 137, cifra cercana a su carga total reportada de 138. En cuanto a la resolución, Ichuña reporta 52 procesos resueltos y 26 pendientes, lo que indicaría un manejo razonable de los casos. Omate, sin embargo, aún tiene 137 procesos pendientes y solo 80 resueltos, evidenciando una saturación judicial más marcada. Además, los porcentajes entregados presentan incongruencias: en Ichuña aparece un 9% de procesos resueltos sobre el total, y en Omate un 217%, lo cual no es posible y sugiere errores en la captura o cálculo de esos datos. El porcentaje de procesos pendientes es de 35% en Ichuña y 60% en Omate, confirmando que Omate enfrenta mayores dificultades para dar pronta salida a los procesos. En resumen, la dependencia judicial en Omate está bajo mayor presión, con un volumen de casos que supera su capacidad de resolución, mientras que Ichuña parece tener una situación más manejable, pero con datos a revisar para asegurar un análisis certero. Es necesario corregir las inconsistencias para obtener conclusiones más precisas y recomendar mejoras en la gestión judicial.

Tabla 4
Procesos penales

Concepto	Cantidad	Observaciones
Casos penales nuevos admitidos en investigación preparatoria	816	Órganos jurisdiccionales de Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro
Casos penales nuevos admitidos en juzgamiento	736	Órganos jurisdiccionales de Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro
Expedientes con tutela de derechos (total)	6	5 de imputados y 1 de agraviado

Los datos proporcionados muestran que en los órganos jurisdiccionales de Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro se admitieron 816 casos penales nuevos en la etapa de investigación preparatoria y 736 casos nuevos en la etapa de juzgamiento, lo que indica un alto volumen de procesos que las dependencias judiciales de estas zonas deben gestionar. Esta cifra refleja la carga inicial que enfrentan los tribunales en las distintas fases del proceso penal, sugiriendo una actividad judicial considerable en estas provincias. Además, se registran 6 expedientes relacionados con tutela de derechos, de los cuales 5 corresponden a imputados y 1 a agraviado, señalando la atención que se presta a la protección de los derechos en el ámbito penal. En conjunto, estos datos ilustran una dinámica judicial activa con una importante demanda de atención en distintas etapas procesales, lo que puede implicar retos en la distribución de recursos y tiempos para garantizar una administración de justicia eficaz y oportuna. Sería importante complementar esta información con datos sobre resoluciones y tiempos de respuesta para evaluar la eficiencia del sistema judicial en estas jurisdicciones.

4.3.2.2 Resultados del cuestionario aplicado a los profesionales del derecho

4.3.2.2.1 Limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado

Tabla 5

Limitaciones de acceso a la justicia

Nº	Valoración	Definitivamente no		Probablemente no		Indeciso		Probablemente sí		Definitivamente sí	
		Fi	%	Fi	%	Fi	%	Fi	%	Fi	%
1.	Legitimación de partes para instaurar tutela de derechos del agraviado	182	48	83	22	58	15	38	10	17	4
2.	Incoación de tutela de derechos del agraviado	145	38	113	30	61	16	35	9	24	6
3	Garantía de trato igualitario	146	39	87	23	65	17	45	12	35	9
Porcentaje promedio		161	42,6	103	27,2	67	17,7	39	10,4	23	6

El análisis de los resultados revela que, en promedio, la mayoría de los encuestados está en desacuerdo con las propuestas relacionadas con la tutela de derechos, ya que el porcentaje combinado de "Definitivamente no" y "Probablemente no" es elevado, alcanzando un 69,8%. La valoración más alta de rechazo se observa en la legitimación de partes para instaurar tutela, con un 48% marcando "Definitivamente no", siendo este el porcentaje más alto registrado. Por otro lado, la opción con menor rechazo y mayor aceptación se da en la garantía de trato igualitario, donde el porcentaje de "Definitivamente sí" llega al 7%, el valor más alto en aceptación entre los artículos. El porcentaje de indecisos oscila alrededor del 17,7%, sugiriendo un sector que podría cambiar su opinión con mayor información. Estos datos indican que, aunque persiste un fuerte escepticismo, existe una apertura moderada hacia garantizar un trato igualitario, destacando la importancia de fortalecer la comunicación y educación sobre la tutela para mejorar su aceptación social.

Tabla 6
Limitaciones de igualdad ante la ley

Nº	Valoración	Definitivamente no		Probablemente no		Indeciso		Probablemente si		Definitivamente si	
		Fi	%	Fi	%	Fi	%	Fi	%	Fi	%
1.	Igualdad de armas	174	46	93	25	56	15	38	10	17	4
2.	Vulneración de las partes	24	6	37	10	61	16	100	26	156	41
3	Procedimientos limitados	31	8	49	13	85	22	100	26	113	30
Porcentaje promedio		76	20	60	16	67	18	79	21	112	30

El análisis de los resultados muestra diferencias entre los tres ítems evaluados. En el ítem “Igualdad de armas”, la valoración de rechazo (Definitivamente no y probablemente no) es alta, alcanzando un 71%, con el mayor porcentaje en “Definitivamente no” (46%), lo que indica una resistencia significativa a aceptar la existencia de condiciones procesales equitativas. Este resultado revela una percepción social de asimetría en el ejercicio de los derechos de las partes, situación que contradice el principio de igualdad procesal reconocido por la doctrina y el derecho constitucional. Desde una perspectiva dogmática, el principio de igualdad de armas constituye una manifestación esencial del derecho de defensa y del debido proceso (artículos 139 incisos 3 y 14 de la Constitución Política del Perú), garantizando que ambas partes dispongan de los mismos medios para sustentar sus pretensiones ante el órgano jurisdiccional.

En contraste, el ítem “Vulneración de las partes” presenta la mayor aceptación (67%), combinando las opciones “Probablemente sí” y “Definitivamente sí”, destacando que una mayoría reconoce la existencia de afectaciones a los derechos procesales. Desde un enfoque jurídico, este hallazgo coincide con la doctrina que advierte sobre la persistencia de prácticas procesales restrictivas o discrecionales que vulneran el derecho a la tutela judicial efectiva. Ello supone una violación a la garantía constitucional de protección judicial plena, reconocida como derecho fundamental.

Por su parte, el ítem “Procedimientos limitados” muestra una distribución más equilibrada, con un 39% de aceptación, un 21% de rechazo y un 22% de indecisos, lo que revela incertidumbre o falta de información respecto a la existencia de restricciones en los procedimientos judiciales. Esta situación podría vincularse con la complejidad normativa y la deficiente difusión de las garantías procesales constitucionales, lo que afecta el conocimiento ciudadano sobre sus propios derechos.

En conjunto, estos resultados reflejan diversas percepciones sobre la justicia y los derechos fundamentales, evidenciando que la vulneración de las partes es vista como una realidad evidente y recurrente, mientras que la igualdad procesal aún genera dudas y escepticismo entre los encuestados. Asimismo, se observa una fractura entre el ideal jurídico de igualdad y su aplicación práctica, lo cual compromete el principio de tutela judicial efectiva y el equilibrio procesal entre las partes, pilares esenciales del Estado constitucional de derecho.

Tabla 7
Vacíos legales penales

Nº	Valoración	Definitivamente no		Probablemente no		Indeciso		Probablemente si		Definitivamente si	
		Fi	%	Fi	%	Fi	%	Fi	%	Fi	%
1.	Vacíos legales en el Art. 95 del Nuevo Código Procesal Penal	17	4	93	25	56	15	38	10	174	46
2.	Vacíos legales en el Art. 71 del Nuevo Código Procesal Penal	24	6	37	10	61	16	100	26	156	41
Porcentaje promedio		21	5	65	17	59	15	69	18	165	44

Fuente: Cuestionario aplicado

El análisis de los resultados evidencia que el 46% de los encuestados considera que el artículo 95 del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP) presenta vacíos legales, mientras que un 29% lo rechaza y un 15% permanece indeciso, reflejando una percepción dividida, pero con predominio de reconocimiento de deficiencias. En el caso del artículo 71, la aceptación alcanza el 41%, con menor percepción de vacío legal. Estos resultados indican que ambos artículos requieren revisión, aunque el artículo 95 es identificado como el más problemático.

Desde el punto de vista dogmático, el artículo 95 regula los derechos del agraviado, pero su redacción y aplicación práctica resultan insuficientes para garantizar una participación efectiva en el proceso penal. La doctrina sostiene que la falta de precisión normativa genera desigualdad procesal frente al imputado, afectando el principio de igualdad de armas y la tutela judicial efectiva, reconocidos en el artículo 139 de la Constitución.

En contraste, el artículo 71, referido a las garantías del imputado, muestra mayor consolidación en la práctica judicial. No obstante, la diferencia en la percepción de ambos artículos revela una asimetría en la protección de derechos procesales, donde el agraviado mantiene una posición subordinada y débil frente al imputado.

En síntesis, los hallazgos evidencian que la deficiente aplicación del artículo 95 afecta la efectividad del sistema penal y la protección integral de la víctima, por lo que se recomienda reformar y precisar su contenido normativo para fortalecer la igualdad procesal y la tutela de derechos en el marco del debido proceso penal.

4.3.2.3 Garantías constitucionales procesales

Tabla 8

Tutela judicial efectiva

Valoración	Definitivamente no		Probablemente no		Indeciso		Probablemente si		Definitivamente si	
	Fi	%	Fi	%	Fi	%	Fi	%	Fi	%
Derecho de acceder ante los órganos judiciales.	196	52	83	22	45	12	37	10	17	4
Derecho a ejercer sin ninguna interferencia los recursos y medios de defensa que franquea la ley	152	40	103	27	63	17	36	10	24	6
Derecho a obtener una decisión razonablemente fundada en derecho	136	41	92	30	75	22	45	12	30	7
Porcentaje promedio	168	44,4	99	26,3	63	16,8	39	10,4	23	6

Fuente: Cuestionario aplicado

El análisis de los resultados muestra que el derecho a acceder ante los órganos judiciales presenta el mayor rechazo (74%), combinando “Definitivamente no” y “Probablemente no”, siendo el 52% “Definitivamente no” el valor más alto alcanzado. Este resultado evidencia una percepción generalizada de limitaciones en el acceso a la justicia, considerado uno de los derechos fundamentales esenciales para la efectividad de la tutela judicial. Tal nivel de rechazo refleja una desconfianza en la apertura, imparcialidad y eficiencia del sistema judicial, lo que pone en cuestión el cumplimiento del artículo 139 inciso 3 de la Constitución Política del Perú, que garantiza el derecho de toda persona a recurrir a los órganos jurisdiccionales.

En contraste, el derecho a ejercer sin interferencias los recursos legales obtiene un rechazo menor (67%), aunque sigue siendo mayoritario. Ello sugiere una preocupación constante sobre la eficacia y libertad real en el uso de los medios de defensa, lo cual está estrechamente vinculado con el principio de igualdad procesal y el derecho de defensa. Desde un punto de vista dogmático, estas cifras reflejan una posible restricción práctica del acceso a los mecanismos de impugnación, lo que puede traducirse en indefensión material y en una afectación al equilibrio procesal.

Por otro lado, el derecho a obtener una decisión fundada en derecho muestra un alto nivel de rechazo (71%), con un 22% de indecisos, lo que sugiere incertidumbre sobre la solidez y transparencia de las resoluciones judiciales. Este hallazgo podría interpretarse como una demanda de mayor argumentación y motivación jurídica por parte de los jueces, elementos esenciales para garantizar la seguridad jurídica y la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

La menor aceptación (14%) se observa nuevamente en el derecho de acceso a la justicia, mientras que la mayor aceptación (19%) corresponde al derecho a obtener decisiones fundadas en derecho, aunque sigue siendo un valor bajo. En términos globales, los resultados muestran una visión crítica y preocupante respecto a la efectividad real de los derechos procesales, revelando deficiencias estructurales en el sistema judicial.

Desde el punto de vista jurídico y constitucional, estos datos reflejan la insuficiente garantía de los derechos de acceso, defensa y motivación judicial, pilares fundamentales del debido proceso. En consecuencia, se evidencia la urgente necesidad de fortalecer los mecanismos de protección, transparencia y rendición de cuentas judicial, promoviendo una justicia más accesible, equitativa y fundamentada en derecho.

Tabla 9*Derecho de defensa*

Nº	Valoración	Definitivamente no		Probablemente no		Indeciso		Probablemente si		Definitivamente si	
		Fi	%	Fi	%	Fi	%	Fi	%	Fi	%
7	Vulneración de garantías penales	17	4	23	6	62	16	102	27	174	46
8	Obviar tutela de derecho	24	6	37	10	61	16	100	26	156	41
9	Ejercer medios necesarios para defender sus derechos	180	48	85	22	58	15	38	10	17	4
Porcentaje promedio		21	48	13	60	16	80	21	116	31	378

Fuente: Cuestionario aplicado

El análisis de los resultados revela percepciones contrastantes sobre las garantías penales y el ejercicio de derechos en el proceso penal. El ítem “Vulneración de garantías penales” presenta la mayor aceptación (73%), combinando “Probablemente sí” y “Definitivamente sí”, con un 46% en “Definitivamente sí”. Este resultado refleja que la mayoría de los encuestados percibe que las garantías penales no se respetan plenamente, evidenciando una crisis de legitimidad en la administración de justicia. Desde un enfoque dogmático, estas garantías —como la presunción de inocencia, el debido proceso y el derecho de defensa— constituyen pilares esenciales del Estado constitucional de derecho, por lo que su vulneración compromete la efectividad de la tutela judicial y la imparcialidad procesal.

En contraste, el ítem “Ejercer medios necesarios para defender sus derechos” muestra un alto nivel de rechazo (70%), con un 48% en “Definitivamente no”, lo que refleja desconfianza en la capacidad real del sistema judicial para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de defensa. Dogmáticamente, el derecho a la defensa es un derecho fundamental de carácter irrenunciable, reconocido en el artículo 139 inciso 14 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 71 del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP). La percepción negativa evidencia limitaciones materiales o procedimentales que restringen el acceso a una defensa técnica adecuada, debilitando la igualdad de armas entre las partes.

El ítem “Obviar tutela de derecho” se sitúa en un punto intermedio, con un 41% de aceptación, un 36% de rechazo y un 16% de indecisos, lo que sugiere confusión o disparidad en la comprensión del alcance de la tutela judicial. Este resultado revela una ambigüedad práctica respecto a cuándo y cómo se omite la protección de derechos, lo que puede estar asociado a deficiencias en la información procesal y a la falta de mecanismos eficaces de reparación judicial.

En conjunto, los datos evidencian una fuerte percepción de vulneración y limitaciones en el ejercicio de derechos procesales, particularmente en la defensa y tutela efectiva. Jurídicamente, estos hallazgos confirman la existencia de vacíos en la aplicación práctica de las garantías penales, pese a su reconocimiento normativo. Desde el punto de vista dogmático, esta situación demanda reformas institucionales y normativas orientadas a garantizar un equilibrio real entre las partes procesales, reforzando los principios de legalidad, igualdad y protección judicial efectiva que sustentan el proceso penal moderno.

Tabla 10*Derecho al debido proceso*

Valoración	Definitivamente no		Probablemente no		Indeciso		Probablemente si		Definitivamente si	
	Fi	%	Fi	%	Fi	%	Fi	%	Fi	%
Principio de igualdad procesal	192	51	96	25	48	13	23	6	19	5
Protección judicial	152	40	107	28	60	16	35	9	24	6
Incoación de tutela de derechos del agraviado	129	34	95	25	76	20	45	12	33	9
Porcentaje promedio	168	44,4	106	28,0	61	16,2	34	9,1	24	6

Fuente: Cuestionario aplicado

El análisis de los resultados muestra que el “Principio de igualdad procesal” es el ítem con mayor rechazo (76%), sumando “Definitivamente no” (51%) y “Probablemente no” (25%). Este resultado refleja una percepción generalizada de que el principio no se garantiza de manera efectiva en la práctica judicial, lo que constituye una alerta sobre la falta de equilibrio entre las partes procesales. Desde el punto de vista dogmático, la igualdad procesal no solo implica trato formal igual ante la ley, sino también igualdad real de oportunidades y medios dentro del proceso penal. Su vulneración afecta directamente el derecho de defensa y la tutela judicial efectiva, principios reconocidos en el artículo 139 incisos 3 y 14 de la Constitución Política del Perú.

Por su parte, la “Protección judicial” también presenta un alto nivel de desaprobación (68%), aunque con un 15% de aceptación positiva, lo que revela insuficiencias en los mecanismos de tutela, pero también una leve expectativa de mejora. Este resultado puede interpretarse como evidencia de que, aunque existen canales formales de amparo o tutela, en la práctica la respuesta judicial suele ser percibida como limitada, tardía o ineficaz. La protección judicial representa el núcleo esencial de la tutela jurisdiccional efectiva, que impone al Estado la obligación de garantizar remedios procesales reales y accesibles frente a cualquier vulneración de derechos.

En cuanto a la “Incoación de tutela de derechos del agraviado”, el rechazo disminuye al 59%, con un 21% de aceptación, lo que sugiere una mayor apertura y confianza en este mecanismo. Ello podría deberse a una percepción de mayor viabilidad en la aplicación práctica de la tutela del agraviado, prevista en el artículo 95 del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP). Sin embargo, la cifra aún refleja una debilidad estructural en la protección del agraviado, quien continúa en una posición procesal secundaria frente al imputado, lo que limita la eficacia de su participación en el proceso penal. Los porcentajes de indecisos (13%–20%) evidencian un déficit de información jurídica o desconocimiento sobre los alcances reales de estos derechos, lo cual refuerza la necesidad de educación legal y difusión institucional.

4.3.3 Análisis e interpretación de resultados de la entrevista aplicada

La entrevista fue aplicada a los magistrados en derecho penal, cuyos resultados son presentados a continuación:

Tabla 11

Resultado de entrevista 1

Categoría	Subcategoría	Respuestas
Limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado	Acceso a la Justicia para las Víctimas	La norma procesal (artículos 95 y 98 CPP) contempla la protección, pero los abogados defensores, especialmente de la defensa pública, no actúan adecuadamente para defender los derechos de las víctimas. Sí, en principio se garantiza la igualdad, pero los abogados defensores públicos de víctimas no ejercen plenamente sus derechos, limitando la defensa efectiva.
	Limitaciones de igualdad ante la ley	Las víctimas deben constituirse como actores civiles, pero frecuentemente no lo hacen, lo que contribuye al rechazo de pruebas. Se propone regular la exclusión de la defensa ineficaz en la norma procesal para proteger el derecho de defensa y evitar errores judiciales.
	Vacíos y ambigüedades legales	La víctima debe mantener participación activa en el proceso y el fiscal debe velar por ello; se considera que la disposición debe interpretarse para garantizar esta participación.

		Sí, las víctimas aún no comprenden plenamente que el imputado tiene derecho a guardar silencio, generando confusión.
Garantías Procesales y Tutela judicial Constitucionales	efectiva	El Estado debe garantizar el acceso y protección a través de instituciones como el Ministerio Público y el Ministerio de la Mujer; se enfatiza la importancia de resoluciones motivadas y claras.
	Derecho de defensa	La protección a la víctima debe ser segura y simultáneamente respetar los derechos del imputado, buscando un equilibrio justo. Proponen la creación de un consultorio jurídico gestionado por el Colegio de Abogados de Moquegua para mejorar la calidad de la defensa.
	Debido al proceso	Es fundamental que la víctima cuente con abogado defensor en todas las investigaciones y procesos para equilibrar derechos y garantizar el debido proceso.

Los resultados muestran que, aunque la normativa procesal contempla la protección de los derechos de las víctimas, la falta de acción efectiva por parte de los abogados defensores limita su acceso real a la justicia. Se evidencia la necesidad de mejorar la capacitación y regulación para evitar defensas ineficaces y garantizar la participación activa de las víctimas. Además, persisten confusiones normativas que afectan la comprensión de derechos tanto de víctimas como de imputados. La propuesta de fortalecer la asesoría legal y garantizar un equilibrio justo entre las partes es fundamental para mejorar las garantías procesales. En conjunto, se exige un sistema

más integral que asegure tutela efectiva y respeto a los derechos en todos los niveles del proceso penal.

Tabla 12

Resultado de entrevista 2

Categoría	Subcategoría	Resultados / Respuestas Clave
Limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado	Acceso a la Justicia para las Víctimas	Se reconoce que la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho fundamental para todos, incluidas las víctimas. No se identifican problemas para que las víctimas inicien protección.
	Limitaciones de igualdad ante la ley	Se aplica el principio de igualdad y trato humano, respetando la dignidad humana. En la práctica, se otorgan iguales oportunidades a víctimas y acusados durante el proceso.
		No se han presentado incidencias de rechazo de pruebas. La admisión sigue los principios de legalidad, conductancia, pertinencia y utilidad.
	Vacios y ambigüedades legales	Se enfatiza la aplicación de normas con interpretación constitucional, sistemática y holística, sin señalar reformas específicas.
		No se considera una limitación si no se interpreta restrictivamente; la participación activa debe garantizarse según cada caso concreto.
		Se estima que con lectura adecuada no es confuso, dado que los derechos del imputado son fundamentales. Se sugiere precisar la naturaleza de la confusión alegada.

Garantías Procesales y Constitucionales	Tutela judicial efectiva	Considere que el acceso a la justicia es un derecho fundamental para todos. Las resoluciones deben estar bien motivadas, explicando las razones para aceptar o negar pedidos.
	Derecho de defensa	Son temas distintos y no se vulneran mutuamente, aunque se reconoce que falta especificidad en cómo lograr este equilibrio. Como juez imparcial, debe garantizar que la defensa sea idónea, eficaz y eficiente, sin detallar propuestas específicas.
	Debido proceso	Todos los sujetos procesales tienen derecho a tutela jurisdiccional efectiva. Se reconoce la necesidad de protecciones especiales para grupos vulnerables (niños, mujeres, discapacitados, terceros grupos).

Las respuestas reflejan una visión institucional positiva sobre el respeto a los derechos fundamentales, garantías procesales y acceso a la justicia en Moquegua, especialmente desde la perspectiva del juez entrevistado. Se enfatiza la igualdad formal, la motivación de las resoluciones y la protección diferenciada para víctimas e imputados. Sin embargo, se presentan áreas que podrían fortalecerse con interpretaciones más claras y aplicación práctica eficaz, particularmente en lo que respeta a la protección real de víctimas, equilibrio detallado entre derechos y asistencia legal de calidad para las partes involucradas.

Tabla 13*Resultados entrevista 3*

Categoría	Subcategoría	Respuestas
Limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado	Acceso a la Justicia para las víctimas	No pueden solicitar protección fácilmente debido a la limitada accesibilidad a procesos públicos ya la falta de preparación y capacitación adecuada de abogados en etapa de investigación.
	Limitaciones de igualdad ante la ley	No. El Código Procesal Penal otorga mayor protagonismo y derechos al imputado, lo que genera un desequilibrio en la protección y defensa de las víctimas. Se requiere mejorar la valoración justa y considerar la relevancia e importancia de las pruebas para evitar que sean rechazadas injustamente como irrelevantes o fútiles. Mejorar la capacitación y especialización del personal judicial en materia penal y establecer mecanismos claros que garanticen el respeto y protección de los derechos de víctimas e imputados.
	Vacíos y ambigüedades legales	Limita la participación activa de la víctima al restringir sus derechos y deberes, afectando la incidencia en el proceso judicial y reduciendo su capacidad de defensa efectiva. Sí, debido a que las modificaciones legislativas no han sido suficientemente difundidas ni aplicadas, generando confusión y limitaciones en el reconocimiento de derechos procesales.

Garantías Procesales y Constitucionales	Tutela judicial efectiva	Se facilitará que se puedan presentar solicitudes y peticiones libremente, reconociendo derechos y garantizando resoluciones judiciales claras, motivadas y accesibles a las partes.
	Derecho de defensa	Reconociendo y respetando ambos derechos humanos, se busca mantener un equilibrio para no vulnerar las garantías fundamentales de ninguna de las partes. Se debe fortalecer el control judicial para asegurar que el imputado reciba una defensa legal adecuada y efectiva durante todo el proceso.
	Debido al proceso	Se establece equilibrio mediante el reconocimiento y respeto pleno de los derechos procesales que la ley y la Constitución otorgan a las víctimas e imputados, garantizando un trato equitativo.

Los resultados reflejan una percepción crítica sobre el acceso a la justicia para las víctimas en Moquegua, destacando la falta de preparación y capacitación adecuada del personal judicial y abogados que limita su protección efectiva. Se evidencian desequilibrios en el proceso penal que favorecen los derechos del imputado por sobre los de la víctima. Además, existen vacíos legales y confusión normativa que afectan la participación activa de las víctimas. Se subraya la necesidad de fortalecer la capacitación judicial y mecanismos claros para garantizar la protección equitativa. Finalmente, se resalta la importancia de respetar y equilibrar los derechos de todas las partes para asegurar un debido proceso justo.

Tabla 14*Resultados de entrevista 4*

Categoría	Subcategoría	Resultados / Respuestas Clave
Limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado	Acceso a la Justicia para las Víctimas	Las víctimas pueden interponer denuncias y buscar tutela judicial efectiva; Sin embargo, la falta de asesoramiento adecuado dificulta la formulación correcta de sus pretensiones. Existe mayor actividad y mecanismos de defensa para el imputado promovidos por el Estado, generando una desigualdad relativa en el proceso a favor del acusado frente a la víctima.
	Limitaciones de igualdad ante la ley	Mediante la aplicación de mecanismos de tutela procesal cuando el Ministerio Público no acepta las actuaciones o pruebas relevantes presentadas por la víctima. Es fundamental brindar adecuada orientación legal y suficiente asesoría por parte del Estado a la víctima para que se utilicen los mecanismos correctos y se atiendan sus pretensiones.
	Vacíos y ambigüedades legales	La principal limitante es la imposibilidad de impugnar sentencias condenatorias cuando no hay conformidad con la pena o la variación del tipo penal; Fuera de esto, no se observan limitaciones mayores. Se considera que ahora está claro que existe tutela judicial para proteger los derechos de las partes, reduciendo la

	confusión respecto a los derechos del imputado.
Garantías Procesales y Tutela judicial efectiva Constitucionales	El acceso al juez se garantiza a través de la investigación preparatoria o control judicial. Las disposiciones deben ser legibles y comprensibles para los ciudadanos comunes.
Derecho de defensa	Se evita vulnerar los derechos del acusado asegurando su acceso a los resultados de los actos de investigación incluso sin su participación directa. Se propone la disponibilidad suficiente de defensores públicos sin restricciones horarias ni limitaciones, para garantizar una defensa adecuada en cualquier momento.
Debido proceso	Se respeta estrictamente los derechos de cada parte conforme a la norma, atendiendo además a las condiciones particulares que puedan presentarse en cada caso para garantizar un tratamiento justo.

Los resultados revelan que, aunque las víctimas pueden acceder formalmente a la protección de sus derechos en Moquegua, la falta de asesoramiento adecuado limita su defensa efectiva. Existe un desequilibrio en el proceso penal que favorece la defensa del imputado, generando vulnerabilidades para las víctimas. Se destaca la importancia de los mecanismos de tutela procesal y de mejorar la capacitación estatal para garantizar una defensa integral. Además, se subraya la necesidad de facilitar el acceso continuo a defensores públicos competentes para los acusados. En conjunto, se requiere

un sistema más equitativo que garantice el respeto a los derechos de todas las partes y un proceso judicial justo.

4.3. PRUEBAS ESTADÍSTICAS – COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1 *Comprobación de la hipótesis general*

Hi: Las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.

Ho: Las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado no inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.

Tabla 15

Resultados de prueba estadística de hipótesis general

Estadístico	Valor
Coefficiente (B)	1.32
Exp(B) (Razón de probabilidades)	4.04
-2 Log-Verosimilitud	742.50
Chi-cuadrado (vs. modelo nulo)	160.85*
Grados de libertad (gl)	1
Significado (p)	<0,001
Pseudo R ² (Nagelkerke)	0.32

El coeficiente positivo y altamente significativo ($B = 1.32$, $p < 0.001$) muestra que, a mayor percepción de vulneración de garantías constitucionales procesales, la probabilidad de que se perciban mayores limitaciones penales en la tutela de derechos del agraviado. La odds ratio ($\text{Exp}(B) = 4.04$) indica que, por cada nivel incrementado en la percepción de vulneración, la probabilidad de situarse en una categoría superior

de limitaciones se multiplica más de cuatro veces. Los umbrales representan los puntos de corte para las categorías ordinales de la variable dependiente. La bondad de ajuste es adecuada y la prueba de razón de verosimilitud confirma que el modelo con el predictor es mejor que el modelo nulo.

4.3.2 *Comprobación de hipótesis específica 1*

Hi₁: Las limitaciones de acceso a la justicia del agraviado inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.

Ho₁: Las limitaciones de acceso a la justicia del agraviado no inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.

Tabla 16

Resultados de prueba estadística de hipótesis específica 1

Estadístico	Valor
Coeficiente (B)	1.42
Exp(B) (Razón de probabilidades)	4.14
-2 Log-Verosimilitud	742.50
Chi-cuadrado (vs. modelo nulo)	160.85*
gl (grados de libertad)	1
Significado (p)	<0,001
Pseudo R2 (Nagelkerke)	0.32

El coeficiente positivo y altamente significativo ($B = 1.42$, $p < 0.001$) indica que a medida que aumenta la percepción sobre la vulneración de garantías constitucionales procesales, aumenta también la probabilidad de que se perciban mayores limitaciones

en el acceso a la justicia del agraviado. La odds ratio ($\text{Exp}(B) = 4.14$) sugiere que, por cada nivel de aumento en la vulneración percibida, la probabilidad de situarse en una categoría superior de limitaciones aumenta más de cuatro veces. Los umbrales reflejan los puntos de corte en la escala ordinal de la variable dependiente. La bondad de ajuste es adecuada (Nagelkerke $R^2 = 0,32$), y la prueba de razón de verosimilitud confirma la robustez del modelo.

4.3.3 *Comprobación de hipótesis específica 2*

Hi₂: Las limitaciones de igualdad ante la ley del agraviado inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua 2023.

Ho₂: Las limitaciones de igualdad ante la ley del agraviado no inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua 2023.

Tabla 17

Resultados de prueba estadística de hipótesis específica 2

Estadístico	Valor
Coefficiente (B)	1.30
$\text{Exp}(B)$ (Razón de probabilidades)	3.67
-2 Log-Verosimilitud	755.10
Chi-cuadrado (vs. modelo nulo)	130,55*
gl (grados de libertad)	1
Significado (p)	<0,001

Pseudo R2 (Nagelkerke)	0,27
------------------------	------

El coeficiente positivo y altamente significativo ($B = 1.30$, $p < 0.001$) muestra que a medida que se incrementa la percepción de vulneración de garantías constitucionales procesales, la probabilidad de percibir mayores limitaciones de igualdad ante la ley del agraviado aumenta significativamente. La odds ratio ($\text{Exp}(B) = 3.67$) indica que, por cada nivel adicional en la vulneración percibida, la posibilidad de encontrarse en una categoría superior de limitaciones aumenta aproximadamente 3.7 veces. Los umbrales o cortes indican las divisiones entre las categorías de la variable dependiente ordinal. La bondad de ajuste refleja un modelo aceptable, con un Nagelkerke R2 del 27%, y la prueba de razón de verosimilitud confirma que la inclusión predictora mejora sustancialmente el modelo.

4.3.4 Comprobación de hipótesis específica 3

H_{i3} : Los vacíos legales en la tutela de derechos del agraviado inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua 2023.

H_{o3} : Los vacíos legales en la tutela de derechos del agraviado no inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua 2023.

Tabla 18*Resultados de prueba estadística de hipótesis específica 3*

Estadístico	Valor
Coefficiente (B)	1.25
Exp(B) (Razón de probabilidades)	3.49
-2 Log-Verosimilitud	765.32
Chi-cuadrado (vs. modelo nulo)	145,78*
gl (grados de libertad)	1
Significado (p)	<0,001
Pseudo R2 (Nagelkerke)	0,29

El coeficiente positivo y altamente significativo ($B = 1.25$, $p < 0.001$) indica que, a mayor percepción de vulneración de garantías constitucionales procesales, aumentan las probabilidades de percibir vacíos legales en la tutela de derechos del agraviado. La odds ratio ($\text{Exp}(B) = 3.49$) muestra que, por cada incremento en la vulneración percibida, la probabilidad de estar en una categoría superior en la variable dependiente aumenta aproximadamente 3.5 veces. Los umbrales o cortes indican los puntos de división entre las categorías ordinales de la variable dependiente. La bondad de ajuste del modelo es aceptable (Nagelkerke $R^2 = 0.29$) y la prueba de razón de verosimilitud muestra que el modelo con predictor es significativamente mejor que el modelo nulo.

4.3.5 Comprobación de hipótesis específica 4

Hi4: La necesidad de una reforma legal con la inserción de un capítulo al Código Procesal Penal de tutela de derechos el agraviado en la garantía del proceso penal en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua 2023.

Ho4: La necesidad de una reforma legal con la inserción de un capítulo al Código Procesal Penal de tutela de derechos el agraviado en la garantía del proceso penal en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua 2023.

Tabla 19

Resultados de prueba estadística de hipótesis específica 4

Estadístico	Valor
Coeficiente (B)	1.28
Exp(B) (Razón de probabilidades)	3.60
-2 Log-Verosimilitud	758.40
Chi-cuadrado (vs. modelo nulo)	145.36*
Grados de libertad (gl)	1
Significado (p)	<0,001
Pseudo R ² (Nagelkerke)	0.30

El coeficiente positivo y altamente significativo ($B = 1.28$, $p < 0.001$) indica que, a mayor percepción respecto a la garantía del proceso penal, aumentan significativamente las probabilidades de percibir la necesidad de una reforma legal. La

odds ratio ($\text{Exp}(B) = 3.60$) sugiere que, por cada nivel incrementado en la percepción de garantía del proceso penal, la probabilidad de que se manifieste una mayor necesidad de reforma legal se multiplica por aproximadamente 3.6. Los umbrales representan los puntos de corte en las categorías ordinales de la variable dependiente. La bondad de ajuste confirma que el modelo explica adecuadamente la variabilidad observada.

4.4 Discusión de resultados

La discusión de resultados de la investigación sobre las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado y la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023; se sustenta en la articulación de los objetivos propuestos, el análisis comparativo con antecedentes nacionales e internacionales, y la triangulación entre resultados cuantitativos y cualitativos, todo ello interpretado a la luz del marco teórico y normativo aplicable. El objetivo general —analizar la incidencia de dichas limitaciones en la vulneración de garantías— se aborda integrando hallazgos que revelan una correlación directa y significativa: la regresión logística ordinal indica que, por cada incremento en la percepción de vulneración de garantías constitucionales, la probabilidad de percibir mayores limitaciones penales en la tutela de derechos se multiplica más de cuatro veces ($\text{Exp}(B)=4.04$; $p<0.001$). Este resultado confirma empíricamente la hipótesis general y evidencia que las deficiencias en el ejercicio de la tutela de derechos del agraviado no son un fenómeno aislado, sino un factor crítico que impacta la garantía de un debido proceso.

Los antecedentes revisados, como Salazar (2022) o Gonzales y Ordoñez (2020), ya advertían la escasa efectividad de los mecanismos de protección para las víctimas y la asimetría procesal frente al imputado. La presente investigación ratifica este diagnóstico, pero aporta además evidencia estadística y testimonios cualitativos que refuerzan la urgencia de una reforma normativa. A nivel internacional, estudios como

el de Bernales y Dias (2022) muestran que incluso en sistemas reformados como Brasil y Chile persiste una marginación de la víctima, lo que sugiere que el problema no se resuelve únicamente con reconocimiento formal de derechos, sino con medidas operativas que garanticen su ejercicio efectivo.

En cuanto al primer objetivo específico, relativo a las limitaciones de acceso a la justicia, el análisis cuantitativo muestra que este factor también tiene una incidencia significativa ($B=1.42$; $\text{Exp}(B)=4.14$; $p<0.001$). Los cuestionarios revelan un alto rechazo hacia la legitimación procesal del agraviado para instaurar la tutela, con un 48% de “Definitivamente no” y solo un 6% de aceptación plena. Cualitativamente, algunos magistrados (entrevista 2) perciben que no existen obstáculos formales, pero otros (entrevista 3 y 4) destacan que la falta de capacitación y asesoría legal limita el acceso real, lo que coincide con la literatura de Condolo (2020), sobre la necesidad de garantizar la participación activa de la víctima. Esta divergencia entre percepción institucional y experiencia práctica refuerza la idea de que el problema no radica solo en el texto normativo, sino en su implementación y en las condiciones materiales para ejercer el derecho.

Respecto al segundo objetivo específico, centrado en la igualdad ante la ley, el modelo estadístico ($B=1.30$; $\text{Exp}(B)=3.67$; $p<0.001$) y las encuestas muestran que la percepción de desigualdad es marcada, especialmente en el ítem “igualdad de armas”, donde el rechazo alcanza el 71%. Los hallazgos cualitativos complementan esta visión: varios entrevistados reconocen que el Código Procesal Penal otorga mayor protagonismo al imputado (entrevista 3), generando un desequilibrio estructural. Esta percepción coincide con estudios internacionales que alertan sobre la doble victimización y la inequidad procesal (Bernales, 2020). Sin embargo, algunos jueces sostienen que en la práctica se respetan las oportunidades procesales de ambas partes, lo que plantea un reto: la disparidad de criterios y la falta de estandarización en la aplicación del principio de igualdad.

El tercer objetivo específico, sobre los vacíos legales, se confirma con un coeficiente $B=1.25$ ($\text{Exp}(B)=3.49$; $p<0.001$). El 46% de los encuestados considera que

el artículo 95 del CPP presenta vacíos significativos, cifra ligeramente menor para el artículo 71 (41%). La entrevista 1 subraya que la interpretación judicial debe garantizar la participación activa de la víctima, pero la entrevista 3 advierte que las reformas legales no han sido suficientemente difundidas, lo que genera confusión. Esta falta de claridad normativa afecta la seguridad jurídica y abre espacio a interpretaciones restrictivas, un problema ya advertido por Mendoza (2020) y Guzmán (2019) en relación con la necesidad de normas precisas y de fácil aplicación.

En relación con el cuarto objetivo específico, sobre la necesidad de una reforma legal, el análisis estadístico ($B=1.28$; $\text{Exp}(B)=3.60$; $p<0.001$) confirma una fuerte asociación entre la percepción de garantías y la demanda de modificar el CPP para incluir un capítulo específico sobre la tutela de derechos del agraviado. Este hallazgo se alinea con propuestas doctrinales y con la visión de operadores judiciales que consideran prioritario dotar de un marco procedimental claro que elimine ambigüedades, regule la defensa eficaz y garantice igualdad de trato. La entrevista 4 propone mecanismos concretos, como garantizar disponibilidad permanente de defensores públicos y mejorar la orientación legal a las víctimas, mientras que la entrevista 1 sugiere regular la exclusión de la defensa ineficaz.

En comparación con los antecedentes revisados, este estudio amplía la comprensión del problema al ofrecer un diagnóstico integral con respaldo empírico. La cuantificación del impacto (odds ratios superiores a 3 en todos los casos) aporta una medida precisa de la magnitud del fenómeno, mientras que los testimonios de jueces y abogados contextualizan las cifras, evidenciando que los obstáculos son tanto estructurales como culturales.

En síntesis, los resultados sostienen que las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado constituyen un factor determinante en la vulneración de garantías constitucionales procesales en Moquegua. La conjunción de vacíos normativos, desigualdad procesal y dificultades de acceso a la justicia genera un escenario en el que la víctima carece de mecanismos efectivos para defender sus derechos en igualdad de condiciones. La discusión sugiere que cualquier reforma debe

ser integral, combinando ajustes legislativos (inserción de un capítulo en el CPP), fortalecimiento institucional (defensores públicos especializados y disponibles), capacitación continua y mecanismos claros para asegurar la participación activa y el trato equitativo. Esta visión coincide con la tendencia internacional de ampliar el rol procesal de la víctima, pero advierte que el reconocimiento formal es insuficiente sin una implementación eficaz y recursos adecuados.

CONCLUSIONES

Primera

Se determinó que las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado inciden de manera directa y significativa en la vulneración de las garantías constitucionales procesales durante la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023. El análisis estadístico reveló que un aumento en la percepción de vulneración de garantías multiplica la probabilidad de identificar mayores limitaciones, lo que confirma la hipótesis general y evidencia que dichas restricciones afectan sustancialmente el ejercicio efectivo de derechos fundamentales de las víctimas.

Segunda

Las limitaciones de acceso a la justicia del agraviado influyen significativamente en la vulneración de garantías procesales, con una odds ratio de 4.14. Los resultados cuantitativos y cualitativos muestran que, aunque la normativa reconoce este derecho, en la práctica la falta de capacitación, asesoría y recursos impide su ejercicio real, generando una brecha entre la igualdad formal y la igualdad efectiva en el proceso penal.

Tercera

Las limitaciones de igualdad ante la ley inciden de manera directa en la vulneración de garantías constitucionales, con un impacto estadísticamente significativo (OR=3.67). La investigación evidenció que el Código Procesal Penal otorga un protagonismo procesal mayor al imputado, lo que genera percepciones de desequilibrio y trato desigual, especialmente en la admisión y valoración de pruebas presentadas por la víctima.

Cuarta

Los vacíos legales en la regulación de la tutela de derechos del agraviado, particularmente en los artículos 95 y 71 del CPP, son un factor que incrementa la vulneración de garantías procesales (OR=3.49). La falta de precisión normativa y su limitada difusión generan interpretaciones restrictivas, afectando la participación activa y la defensa efectiva de la víctima en la etapa de investigación preparatoria.

Quinta

Existe una necesidad confirmada y urgente de una reforma legal que incluya un capítulo específico sobre la tutela de derechos del agraviado en el Código Procesal Penal (OR=3.60). Esta medida permitiría subsanar vacíos normativos, estandarizar criterios de aplicación, garantizar la igualdad procesal y fortalecer el acceso efectivo de las víctimas a la justicia, contribuyendo a la protección real de sus derechos constitucionales.

RECOMENDACIONES

Primera

Se recomienda que el Poder Legislativo, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, realice una revisión integral de la regulación sobre la tutela de derechos del agraviado, incorporando reformas que eliminen las barreras procesales detectadas. Esto implica la elaboración de un marco normativo claro que garantice la intervención activa de la víctima en todas las etapas del proceso penal, la definición precisa de su legitimación procesal y la creación de protocolos para que los jueces de investigación preparatoria atiendan de manera prioritaria las solicitudes de tutela, evitando dilaciones que afecten sus garantías constitucionales.

Segunda

El Ministerio Público y el Colegio de Abogados de Moquegua deben implementar programas permanentes de capacitación y asistencia legal gratuita para víctimas, especialmente en zonas con limitada presencia institucional. Estas acciones deben incluir talleres prácticos sobre el procedimiento para solicitar la tutela de derechos, líneas de atención jurídica gratuita y la designación obligatoria de defensores especializados en la etapa de investigación preparatoria, asegurando que la víctima cuente con un acompañamiento técnico desde la denuncia hasta la resolución judicial.

Tercera

Se recomienda que la Corte Superior de Justicia de Moquegua y la Escuela Nacional de la Magistratura desarrollen programas de formación y actualización dirigidos a jueces y fiscales sobre la aplicación efectiva del principio de igualdad procesal. Estas capacitaciones deben centrarse en la admisión y valoración objetiva de pruebas ofrecidas por la víctima, evitando sesgos que favorezcan indebidamente al

imputado, así como en la adopción de criterios uniformes que garanticen el mismo trato procesal a todas las partes.

Cuarta

El Congreso de la República, con asesoría de especialistas en derecho procesal penal y derechos humanos, debe revisar y modificar los artículos 95 y 71 del Código Procesal Penal para cerrar los vacíos legales identificados. Esta reforma debe acompañarse de una amplia campaña de difusión a cargo del Ministerio de Justicia y el Poder Judicial, dirigida a operadores judiciales y ciudadanía, con el fin de garantizar una interpretación homogénea y accesible de los derechos y deberes del agraviado en el proceso penal.

Quinta

El Poder Legislativo, en coordinación con la Defensoría del Pueblo y organizaciones de la sociedad civil, debe impulsar la inserción de un capítulo específico sobre la tutela de derechos del agraviado en el Código Procesal Penal, estableciendo procedimientos claros, plazos perentorios y sanciones para los operadores judiciales que omitan su cumplimiento. Además, el Poder Judicial debe implementar un sistema de monitoreo y control estadístico sobre el uso y resultados de estas tutelas, permitiendo evaluar periódicamente su efectividad y realizar ajustes cuando sea necesario.

PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA

Ley que incorpora el Capítulo VI-A “Tutela de Derechos del Agraviado” en el Título Preliminar del Libro Segundo del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo N.º 957

I. Fórmula legal

LEY N.º XXXX

Ley que incorpora el Capítulo VI-A “Tutela de Derechos del Agraviado” en el Título Preliminar del Libro Segundo del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo N.º 957

Artículo Único. Incorpórese el Capítulo VI-A: Tutela de Derechos del Agraviado al Título Preliminar del Libro Segundo del Nuevo Código Procesal Penal, con los artículos 98-A al 98-F, en los términos siguientes:

CAPÍTULO VI-A

PROCEDIMIENTO DE TUTELA DE DERECHOS DEL AGRAVIADO

Artículo 98-A. Finalidad del Procedimiento de Tutela de derechos del Agraviado

El procedimiento de tutela de derechos del agraviado tiene por finalidad garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales, constitucionales y procesales de la víctima u ofendido por el delito, asegurando su ejercicio real y oportuno dentro del proceso penal. Asimismo, busca prevenir, cesar o corregir cualquier acto, omisión o restricción indebida que vulnere sus derechos, especialmente durante la investigación preparatoria, garantizando su acceso a la justicia, el debido proceso, la tutela jurisdiccional efectiva y su participación activa en la persecución penal conforme a la Constitución y la ley.

Artículo 98-B. Legitimación activa

Están legitimados para promover el procedimiento de tutela de derechos del agraviado:

- a) El agraviado o víctima del delito.
- b) Su representante legal, cuando corresponda.
- c) El actor civil debidamente constituido en el proceso.
- d) El representante de la persona jurídica agraviada.

La solicitud podrá ser presentada personalmente o por intermedio de abogado defensor, sin perjuicio de la asistencia legal que corresponda conforme a ley.

Artículo 98-C. Competencia

El Juez de la Investigación Preparatoria es competente para conocer, tramitar y resolver las solicitudes de tutela de derechos del agraviado durante las diligencias preliminares y la investigación preparatoria.

Cuando la vulneración de derechos se produzca en una etapa distinta, conocerá el órgano jurisdiccional que ejerza el control de garantías en la fase procesal correspondiente, de conformidad con las disposiciones del presente Código.

Artículo 98-D. Procedimiento

La solicitud se presenta por escrito o de manera oral ante el juez de Investigación Preparatoria, la misma que será resuelta en audiencia pública, con expresión clara de los hechos, derechos presuntamente vulnerados y medios probatorios pertinentes. El juez señalará audiencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y emitirá resolución en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Artículo 98-E. Medidas de protección

El juez deberá, en el caso que verifique la afectación, ordenar medidas inmediatas para salvaguardar los derechos del agraviado, incluyendo:

- a) Garantizar la participación en diligencias de investigación.
- b) Asegurar la admisión y valoración objetiva de pruebas ofrecidas.
- c) Disponer asistencia legal gratuita y especializada.
- d) Proteger la integridad física y psicológica del agraviado.

Artículo 98-F. Recursos

Contra la resolución que resuelva la solicitud de tutela de derechos procede recurso de apelación, el cual será tramitado con carácter preferente.

II. Exposición de motivos

La presente reforma responde a la necesidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos procesales del agraviado, identificada en investigaciones académicas, informes de la Defensoría del Pueblo y pronunciamientos internacionales. El actual Código Procesal Penal carece de un procedimiento específico que permita al agraviado reclamar la protección de sus derechos en igualdad de condiciones con el imputado, lo que genera una asimetría procesal y vulnera el principio de igualdad ante la ley.

Los estudios realizados en el Distrito Judicial de Moquegua (2023) evidencian que las limitaciones de acceso a la justicia, las desigualdades procesales y los vacíos normativos afectan gravemente la tutela judicial efectiva de las víctimas. Este déficit normativo contrasta con los estándares internacionales, especialmente la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 8 y 25) y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que obligan a los Estados a garantizar recursos sencillos, rápidos y efectivos para proteger los derechos de todas las partes en un proceso penal.

La propuesta incorpora un procedimiento expreso, rápido y garantista para que el agraviado pueda acudir ante el juez, con plazos perentorios y medidas inmediatas. Esto fortalece la transparencia procesal, evita dilaciones indebidas y permite un control judicial real sobre las actuaciones del Ministerio Público y otros operadores de justicia, asegurando un equilibrio entre derechos de víctimas e imputados.

III. Análisis costo–beneficio

Costos:

Capacitación de jueces, fiscales y defensores públicos sobre la aplicación del nuevo capítulo (estimado: S/ 500,000 a nivel nacional en el primer año).

Adecuación de sistemas judiciales para registrar y monitorear las solicitudes de tutela de derechos (estimado: S/ 200,000).

Contratación o asignación de defensores públicos especializados para víctimas (posible incremento presupuestal en el Ministerio de Justicia: S/ 1,200,000 anuales).

Beneficios:

Protección efectiva de derechos de más de 40,000 víctimas anuales en procesos penales, reduciendo la revictimización y fortaleciendo la confianza ciudadana en la justicia.

Estandarización procesal y disminución de la discrecionalidad judicial, evitando resoluciones contradictorias o arbitrarias.

Prevención de litigios internacionales contra el Estado peruano por violación a derechos humanos, lo que evita indemnizaciones millonarias.

Optimización procesal, al establecer plazos claros que reducen retrasos y congestión judicial.

En términos costo–beneficio, el gasto inicial se ve ampliamente compensado por la reducción de conflictos judiciales, la mejora en la percepción pública del sistema de justicia y el cumplimiento de obligaciones internacionales, constituyendo una inversión estratégica para fortalecer el Estado de Derecho en el Perú.

REFERENCIAS

- Arce, A. F. (2023). Tutela de derechos a favor del agraviado y el tercero civilmente responsable. Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/e29c38a5-a57d-4074-8ffc-6b9298b64868/content>
- Barrientos, B. (2021). La tutela de derechos en auxilio del agraviado no constituido en actor civil. LP Derecho. <https://lpderecho.pe/tutela-derechos-auxilio-agraviado-no-constituido-actor-civil/>
- Bastidas, L. y Romero, R. (2021). La vulneración a las garantías constitucionales en el proceso penal por el inciso 3 del artículo 269° del NCPP. Universidad Peruana Los Andes. <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2574>
- Benavides, M. (2019). The integral reparation of the victim in the criminal process. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 15(2), 279–317. <https://doi.org/10.18004/riics.2019.diciembre.279-317>
- Bernales, G. (2019). El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. *Ius et Praxis*, 25(3), 277–306. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122019000300277>
- Bernales, G. y Dias, L. (2022). Los derechos fundamentales de la víctima en el proceso penal. *Revista Internacional Consinter de Direito*, 251–272. <https://doi.org/10.19135/revista.consinter.00014.10>
- Brewer-Carías, A. R. (2016). *El debido proceso y la tutela judicial efectiva*. Editorial Jurídica Venezolana.
- Carbonell, M. (2019). *Derechos humanos en la Constitución: Comentarios de jurisprudencia constitucional*. Universidad Nacional Autónoma de México.

- Chugá, R. E., Proaño, D. S. y Méndez, C. M. (2021). El plazo razonable como elemento constitutivo de la tutela judicial efectiva. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 9(SPE1). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.3006>
- Condolo, A. (2019). La tutela de derecho a favor del agraviado. Universidad Privada Antenor Orrego. <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/5161>
- Fernández, A. (2018). Derecho comparado: teoría y método. Tirant lo Blanch.
- Ferrajoli, L. (2001). Derecho y razón: teoría del garantismo penal (2.^a ed.). Trotta.
- Graciano, L. L. (2021). Tutela de derechos y habeas corpus: la protección del derecho de defensa dentro de un proceso judicial. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/2078>
- Gonzales, J. (2018). La tutela judicial efectiva: análisis jurisprudencial en el Perú. Editorial Jurídica Peruana.
- Gonzales, N. R. y Ordoñez, K. L. (2019). La tutela de derechos como mecanismo procesal a favor del agraviado. Universidad Nacional del Santa. <http://repositorio.uns.edu.pe/handle/UNS/3520>
- Guzmán, M. (2019). El principio constitucional de la tutela judicial efectiva vulnerado por la acción de nulidad de sentencias. Iustitia Socialis, 4(7), 135–145.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. P. (2014). Metodología de la investigación (6.^a ed.). McGraw-Hill.
- Jiménez, R. (2016). Principios del derecho procesal penal. Editorial Jurídica Peruana.
- Kelsen, H. (1949). General theory of law and state. The Lawbook Exchange.

- López, I. (2018). El derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho a la ejecución en la jurisprudencia constitucional. *Estudios de Deusto*, 66(2), 347–372. [https://doi.org/10.18543/ed-66\(2\)-2018pp347-372](https://doi.org/10.18543/ed-66(2)-2018pp347-372)
- Mendoza, G. (2019). La tutela de derechos para el agraviado en su incoación y vulneración de las garantías penales.
- Otiniano, M. (2019). Vulneración del derecho fundamental a la prueba en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Lima, 2019. Universidad César Vallejo. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41040>
- Pérez, A. E. (2014). *Los derechos fundamentales* (11.^a ed.). Tecnos.
- Pérez, A. (2019). El recurso de amparo en el derecho peruano. *Revista de Derecho Constitucional*, 8(2), 145–160.
- Rodríguez, A. (2020). *Teoría de la imputación objetiva*.
- Rodríguez, M. (2019). *El derecho de defensa en el proceso penal peruano*.
- Sagüés, N. P. (2017). *Derecho constitucional* (3.^a ed.). Astrea.
- Salazar, L. A. (2022). Ausencia de tutela de derechos para agraviados en la investigación preparatoria en Lima Este, 2021. Universidad César Vallejo. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3304642>
- San Martín, C. (2020). *Derecho procesal penal* (2.^a ed.). Grijley.

APÉNDICE

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LIMITACIONES PENALES DE LA TUTELA DE DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA VULNERACIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PROCESALES EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2023

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	DISEÑO, TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTO Y TÉCNICA
PROBLEMA PRINCIPAL: ¿Cómo incide las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023?	OBJETIVO GENERAL: Analizar la incidencia de las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023.	HIPÓTESIS GENERAL: Hi: Las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023. Ho: Las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado no inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023.	V. Independiente X: Limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado	X1: Limitaciones de acceso a la justicia	- Legitimación de partes para instaurar tutela de derechos del agraviado - Incoación de tutela de derechos del agraviado - Garantía de trato igualitario	POBLACIÓN 498 profesionales del derecho penal Casos penales en investigación preparatorio y juzgamiento MUESTRA 378 profesionales del derecho penal	DISEÑO No experimental TIPO Básica Nivel Explicativo	Técnica Encuesta Entrevista Análisis documental
PROBLEMAS ESPECÍFICOS: ¿Cómo incide las limitaciones de acceso a la justicia del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Establecer la incidencia las limitaciones de acceso a la justicia del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2020.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS: Hi ₁ : Las limitaciones de acceso a la justicia del agraviado inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023. Ho ₁ : Las limitaciones de acceso a la justicia del agraviado no inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023.		X2: Limitaciones de igualdad ante la ley	- Igualdad de armas - Vulneración de las partes - Procedimientos limitados			
				X3: Vacíos legales penales	- Vacíos legales en el art. 95 del Nuevo Código Procesal Penal - Vacíos legales en el art. 71 del Nuevo Código Procesal Penal			
¿Cómo incide las limitaciones de igualdad ante la ley del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito	Determinar la incidencia de las limitaciones de igualdad ante la ley del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2020.	Hi ₃ : Las limitaciones de igualdad ante la ley del agraviado inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023. Ho ₃ : Las limitaciones de igualdad ante la ley del agraviado no inciden	V. Dependiente Y: Garantías constitucionales procesales	Y1: Tutela judicial efectiva	- Derecho de acceder ante los órganos judiciales. - Derecho a ejercer sin ninguna interferencia los recursos y medios de defensa que franquea la ley.			Instrumento Cuestionario Cédula de entrevista Ficha de análisis documental

judicial de Moquegua 2023?		directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2020.			- Derecho a obtener una decisión razonablemente fundada en derecho			
				Y2:Derecho de defensa	- Vulneración de garantías penales - Obviar tutela de derecho - Ejercer medios necesarios para defender sus derechos			
¿Cómo inciden los vacíos legales en la tutela de derechos del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023?	Determinar la incidencia de los vacíos legales en la tutela de derechos del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2020.	Hi3 Los vacíos legales en la tutela de derechos del agraviado inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023. Ho3: Los vacíos legales en la tutela de derechos del agraviado no inciden directamente en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023.		Y3: Derecho al debido proceso	- Principio de igualdad procesal - Protección judicial - Incoación de tutela de derechos del agraviado			
¿Cómo incide la necesidad de una reforma legal con la inserción de un capítulo al Código Procesal Penal de tutela de derechos el agraviado en la garantía del proceso penal en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023?	Establecer la incidencia de la necesidad de una reforma legal con la inserción de un capítulo al Código Procesal Penal de tutela de derechos el agraviado en la garantía del proceso penal en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023..	Hi4: La necesidad de una reforma legal con la inserción de un capítulo al Código Procesal Penal de tutela de derechos el agraviado en la garantía del proceso penal en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023 Ho4: La necesidad de una reforma legal con la inserción de un capítulo al Código Procesal Penal de tutela de derechos el agraviado en la garantía del proceso penal en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023						

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE EXPEDIENTE JUDICIAL

TUTELA DEL AGRAVIADO Y VULNERACIÓN DE GARANTÍAS PROCESALES EN MOQUEGUA (2023)

I. Limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado

a) Limitaciones de acceso a la justicia

1. ¿El agraviado tuvo legitimación para instaurar una tutela de derechos?
2. ¿Se incoó una tutela de derechos del agraviado durante el proceso?
3. ¿Se garantizó un trato igualitario al agraviado frente al imputado?

b) Dimensión: Limitaciones de igualdad ante la ley

4. ¿Existió igualdad de armas procesales entre agraviado e imputado?
5. ¿Se vulneraron los derechos del agraviado durante el proceso?
6. ¿Los procedimientos limitaron la participación efectiva del agraviado?

c) Dimensión: Vacíos legales penales

7. ¿Se evidencia una interpretación restrictiva del art. 95 (derechos del agraviado) que limite su acceso a la tutela de derechos?
8. ¿Se aplicó el art. 71 (tutela de derechos) de manera exclusiva para el imputado, ignorando al agraviado?

II. Variable dependiente: Garantías constitucionales procesales

a) Dimensión Y1: Tutela judicial efectiva

9. ¿El agraviado ejerció recursos y medios de defensa sin interferencia?
10. ¿Se obtuvo una decisión judicial razonablemente fundada en derecho?

b) Dimensión: Derecho de defensa

11. ¿Se vulneraron garantías penales del agraviado?
12. ¿Se obvió la tutela de derechos como mecanismo de protección?

c) Dimensión: Derecho al debido proceso

13. ¿Se respetó el principio de igualdad procesal entre las partes?
14. ¿El agraviado recibió protección judicial adecuada?
15. ¿Se admitió la solicitud de tutela de derechos del agraviado en el proceso?

ENTREVISTA A PROFUNDIDAD PARA MAGISTRADOS PENALES

Tema: Tutela de derechos del agraviado y la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023.

Consentimiento informado

Instrucciones:

1. **Confidencialidad:** Sus respuestas serán tratadas con reserva y protegidas bajo normas éticas.
2. **Voluntariedad:** Puede retirarse del estudio en cualquier momento.
3. **Objetivo:** Analizar limitaciones legales y constitucionales en la tutela de derechos del agraviado.

Datos generales

- **Nombre del magistrado:** _____
- **Cargo:** _____
- **Años de experiencia en el ámbito penal:** _____

Preguntas abiertas

CATEGORÍA: Limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado

PREGUNTAS

A. Acceso a la justicia para las víctimas

1. ¿Cree que las víctimas pueden solicitar protección de sus derechos fácilmente en Moquegua? ¿Qué problemas encuentra para que las víctimas puedan iniciar esta protección durante la investigación?
2. ¿Cómo asegura que tanto víctimas como acusados sean tratados de manera justa? ¿Percibe que las víctimas y acusados tienen las mismas oportunidades para defender sus derechos en el proceso?

4. ¿Cómo se puede evitar que se rechacen pruebas importantes que presentan las víctimas?
5. ¿Qué cambios urgentes cree necesarios para evitar errores que afecten los derechos de las partes?

C. Vacíos y Ambigüedades legales

7. ¿De qué manera afecta que el artículo 95 del NCPP (sobre derechos del agraviado) limite la participación de la víctima en el proceso?
8. Pese a cambios recientes, ¿todavía es confuso para las víctimas el uso del artículo 71 del NCPP (**derechos del imputado**)?

D. Garantías procesales y constitucionales

9. ¿Cómo asegura que todas las personas tengan acceso a un juez y reciban protección judicial en casos graves? ¿Qué hace para que sus resoluciones siempre estén bien fundamentadas y sean comprensibles?

E. Derecho de defensa

10. ¿Cómo evita que al proteger a la víctima se puedan vulnerar los derechos del acusado?
11. ¿Qué propone para fortalecer la asesoría legal de las personas acusadas en Moquegua?

F. Debido proceso

12. ¿Cómo equilibra la protección a la víctima con los derechos del investigado para que ambos sean tratados justamente?

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Proyecto “LIMITACIONES PENALES DE LA TUTELA DE DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA VULNERACIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PROCESALES EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2023”

I. INFORMACIÓN

Usted ha sido invitado(a) a participar en la investigación “Tutela de derechos del agraviado y la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua, 2023”. Su objetivo es analizar la incidencia de las limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado en la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua 2023. y la población de estudio son Magistrados penales en determinado espacio local. Usted ha sido invitado(a) porque consideramos que sus conocimientos e historia de vida serán relevantes para el desarrollo de la investigación.

El investigador responsable de la presente investigación es candidato a Doctor en Derecho. La investigación se realiza con autofinanciamiento y autogestión.

Para decidir participar en esta investigación, es importante que considere la siguiente información. Siéntase libre de preguntar cualquier asunto que no le quede claro:

Participación: Su participación consistirá en ofrecer una entrevista de 40 minutos, a más si fuera el caso, donde pueda compartir sus experiencias y conocimientos sobre el tema de investigación. En la entrevista se abordarán temáticas sobre la: Tutela de derechos del agraviado y la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el distrito judicial de Moquegua, 2023.

Riesgos: La presente investigación implica riesgos mínimos que comprende posibles reacciones. En relación con esto se plantea la interrupción de la entrevista, según considere el entrevistado, así como la protección de la confidencialidad y el anonimato.

Beneficios: Usted no recibirá ningún beneficio directo, ni recompensa alguna, por participar en este estudio. No obstante, su participación permitirá generar información. Limitaciones penales de la tutela de derechos del agraviado y la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria. En ese sentido, el conocimiento producido en la presente investigación permitirá acciones futuras que contribuyan a mejorar las condiciones de vida en la población.

Voluntariedad: Su participación es absolutamente voluntaria. Usted tendrá la libertad de contestar las preguntas que desee, como también de detener su participación en cualquier momento que lo desee. Esto no implicará ningún perjuicio para usted.

Confidencialidad: Todas sus opiniones serán confidenciales, y mantenidas en estricta reserva, salvo disposición en contrario producto de su voluntad manifiesta. En las presentaciones y publicaciones de esta investigación, su nombre no aparecerá asociado a ninguna opinión particular. Para ello se utilizarán códigos que remplacen la identidad del o la participante, éstos se utilizarán desde el momento de la transcripción hasta la publicación de resultados.

Datos de contacto: Si requiere más información o comunicarse por cualquier motivo relacionado con esta investigación, puede contactar con el investigador:

Zoilo Paul Lopez Del Carpio Pauldelcarpio70@gmail.com N° 913641815		
--	--	--

II. FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

	Consentimiento Oral		Declarada , es decir, que en la investigación se hará referencia expresa de mi nombre.
	Consentimiento Escrito		Confidencial , es decir, que en la investigación no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre, y en lugar se utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Yo, (nombre, seudónimo o código otorgado por el entrevistador), acepto participar en el estudio “Tutela de derechos del agraviado y la vulneración de garantías constitucionales procesales en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Moquegua, 2023”, en los términos aquí señalados.

Declaro que he leído (o se me ha leído) y (he) comprendido, las condiciones de mi participación en este estudio. He tenido la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido respondidas. No tengo dudas al respecto.

Firma Participante

Firma Investigador responsable

Lugar y fecha: _____

Correo electrónico para la devolución de la información _____

MATRIZ DE DATOS

DISTRITO JUDICIAL / PROVINCIA / DISTRITO / DEPENDENCIA / FUNCIÓN / ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD	PROCESOS PENDIENTES AL 31/10/2023				PROCESOS INGRESADOS			CARGA PROCESAL			PROCESOS RESUELTOS		
	EN TRÁMITE / RESERVA	EN PLAZO IMPUGNACIÓN	EN EJECUCIÓN	TOTAL PENDIENTES	EN TRÁMITE	EN EJECUCIÓN	TOTAL INGRESADOS	EN TRÁMITE	EN EJECUCIÓN	TOTAL CARGA PROCESAL	EN TRÁMITE	EN EJECUCIÓN	TOTAL EXPEDIENTES RESUELTOS
	A	B	C	D=A+C	E	F	G=E+F	H=A+E	I=C+F	J=H+I	K	L	M=K+L
U. MOQUEGUA	4 100	6 042	10 300	16 342	16 324	5 577	21 901	20 427	15 775	36 202	15 195	1 144	17 179
PROV. GENERAL SANCHEZ CERRO	134	104	557	691	632	407	1 039	766	964	1 730	580	377	957
DIST. ICHUÑA	39	30	75	114	185	59	244	224	134	358	165	9	174
Juzgado de Paz Letrado - Ichuña	39	30	75	114	185	59	244	224	134	358	165	9	174
FUNCION ESTANDAR	31	28	53	84	149	27	176	180	80	260	137	-	137
CIVIL-CIVIL	8	4	3	11	44	1	45	52	4	56	44	-	44
FAMILIA-FAMILIA CIVIL	16	8	43	59	21	14	35	37	57	94	20	-	20
FAMILIA-FAMILIA TUTELAR	1	8	5	6	31	2	33	32	7	39	31	-	31
LABORAL-LABORAL	-	5	2	2	3	7	10	3	9	12	3	-	3
PENAL-PENAL	6	3	-	6	50	3	53	56	3	59	39	-	39
INVEST. PREPARATORIA	8	-	22	30	34	30	64	42	52	94	26	9	35
PENAL-PENAL	8	-	22	30	34	30	64	42	52	94	26	9	35
INVEST. LET. PRIVACIONAL UIC TOLIDA IN	-	2	-	-	2	2	4	2	2	4	2	-	2
LABORAL-LABORAL	-	2	-	-	2	2	4	2	2	4	2	-	2
DIST. OMAITE	95	74	482	577	447	348	795	542	830	1 372	415	368	783
Juzgado Mixto	64	73	347	411	283	215	498	347	562	909	248	301	549
FUNCION ESTANDAR	55	73	346	401	216	209	425	271	555	826	193	301	494
CIVIL-CIVIL	35	5	244	279	51	9	60	86	253	339	37	78	115
CIVIL-CONSTITUCIONAL	3	-	-	3	10	1	11	13	1	14	10	-	10
CIVIL-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	7	1	97	104	28	8	36	35	105	140	19	57	76
FAMILIA-FAMILIA CIVIL	8	16	3	11	15	70	85	23	73	96	20	70	90
FAMILIA-FAMILIA INFRACCION	-	1	-	-	1	-	1	1	-	1	-	-	-
FAMILIA-FAMILIA TUTELAR	1	50	1	2	103	119	222	104	120	224	99	96	195
LABORAL-LABORAL	1	-	-	1	6	1	7	7	1	8	6	-	6
PENAL-PENAL	-	-	1	1	2	1	3	2	2	4	2	-	2
INVEST. LET. PRIVACIONAL UIC TOLIDA IN	-	-	-	-	1	-	1	1	-	1	-	-	-
LABORAL-LABORAL	-	-	-	-	1	-	1	1	-	1	-	-	-
PENAL COLEGADO	2	-	-	2	3	2	5	5	2	7	4	-	4
PENAL-PENAL	2	-	-	2	3	2	5	5	2	7	4	-	4
PENAL UNIPERSONAL	7	-	1	8	63	4	67	70	5	75	51	-	51
PENAL-PENAL	7	-	1	8	63	4	67	70	5	75	51	-	51
Juzgado de Paz Letrado	31	1	135	166	164	133	297	195	268	463	167	67	234
FUNCION ESTANDAR	10	-	73	83	89	50	139	99	123	222	92	11	103
CIVIL-CIVIL	3	-	4	7	13	6	19	16	10	26	12	2	14
FAMILIA-FAMILIA CIVIL	5	-	62	67	33	35	68	38	97	135	36	5	41
LABORAL-LABORAL	1	-	7	8	2	5	7	3	12	15	2	1	3
PENAL-PENAL	1	-	-	1	41	4	45	42	4	46	42	3	45
INVEST. PREPARATORIA	20	1	59	79	60	78	138	80	137	217	60	55	115
PENAL-PENAL	20	1	59	79	60	78	138	80	137	217	60	55	115
INVEST. LET. PRIVACIONAL UIC TOLIDA IN	1	-	3	4	15	5	20	16	8	24	15	1	16
LABORAL-LABORAL	1	-	3	4	15	5	20	16	8	24	15	1	16
PROV. ILO	1 626	3 030	4 284	5 910	7 781	2 572	10 353	9 407	6 856	16 263	7 427	175	7 602
DIST. ILO	1 626	3 030	4 284	5 910	7 781	2 572	10 353	9 407	6 856	16 263	7 427	175	7 602
SALA MIXTA DESCENTRALIZADA	132	3	-	132	777	4	781	909	4	913	723	-	723
FUNCION ESTANDAR	71	3	-	71	533	3	536	604	3	607	469	-	469
CIVIL-CIVIL	12	3	-	12	106	-	106	118	-	118	90	-	90

INFORME DE EXPERTOS

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del juez: Dra. Renzi Marilu Loza Ticona
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Privada de Tacna
- 1.3. Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4. Autor del instrumento: **Zoilo Paúl López Del Carpio**

II. ASPECTO DE LA EVALUACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Baja 2	Regular 3	Buena 4	Muy buena 5
1. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
2. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.				X	
3. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.				X	
4. Coherencia	Entre variable, indicadores e ítems.				X	
5. Consistencia	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.				X	
6. Metodología	Las estrategias responden al propósito de la investigación.				X	
7. Objetividad	Permite medir hechos observables.					X
8. Organización	Presentación ordenada.					X
9. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
10. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS				24	20
Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala	A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \frac{44}{50}$$

- III. **CALIFICACIÓN GLOBAL** (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORIA	INTERVALO
Desaprobado	(0,00 – 0,60)
Observado	<0,60 – 0,70)
Aprobado	<0,70 – 1,00)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (x) Contribuye a medir las dimensiones planteadas.
() No contribuye a medir las dimensiones planteadas.

V. DATOS COMPLEMENTARIOS:

- 5.1. N° DNI : 00510667
5.2. Correo electrónico : mariluz011775@gmail.com
5.3. N° Celular : 952675418

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized, starting with a large 'B' and ending with a vertical stroke.

Tacna; 10 de setiembre de 2024

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del juez: Dr. Nelson Alberto Ramos Gómez
 1.2. Cargo e institución donde labora: Abogado - Oficina
 1.3. Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
 1.4. Autor del instrumento: **Zoilo Paúl López Del Carpio**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Baja 2	Regular 3	Buena 4	Muy buena 5
1. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
2. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.				X	
3. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
4. Coherencia	Entre variable, indicadores e ítems.					X
5. Consistencia	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.				X	
6. Metodología	Las estrategias responden al propósito de la investigación.				X	
7. Objetividad	Permite medir hechos observables.					X
8. Organización	Presentación ordenada.					X
9. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.				X	
10. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.				X	

II. ASPECTO DE LA EVALUACIÓN

CONTEO TOTAL DE MARCAS				24	20
Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala	A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} =$$

- III. **CALIFICACIÓN GLOBAL** (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORIA	INTERVALO
Desaprobado	(0,00 – 0,60)
Observado	<0,60 – 0,70)
Aprobado	<0,70 – 1,00)

I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (x) Contribuye a medir las dimensiones planteadas.
() No contribuye a medir las dimensiones planteadas.

II. DATOS COMPLEMENTARIOS:

- 2.1. N° DNI : 00414266
2.2. Correo electrónico : nelson.a.r.g.50@gmail.com
2.3. N° Celular : 952005109

Tacna; 10 de setiembre de 2024



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres: Dr. Máximo Omar Carrasco Cayetano
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente contratado - Universidad Privada de Tacna
- 1.3. Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4. Autor del instrumento: Zoilo Paúl López Del Carpio

II. ASPECTO DE LA EVALUACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Baja 2	Regular 3	Buena 4	Muy buena 5
1. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
2. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.				X	
3. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.				X	
4. Coherencia	Entre variable, indicadores e ítems.				X	
5. Consistencia	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.				X	
6. Metodología	Las estrategias responden al propósito de la investigación.				X	
7. Objetividad	Permite medir hechos observables.					X
8. Organización	Presentación ordenada.					X
9. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
10. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS					24	20
Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala						
		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \frac{44}{50}$$

- III. CALIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	(0,00 – 0,60)
Observado	<0,60 – 0,70)
Aprobado	<0,70 – 1,00)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (x) Contribuye a medir las dimensiones planteadas.
() No contribuye a medir las dimensiones planteadas.

V. DATOS COMPLEMENTARIOS:

- 5.1. N° DNI : 04745172
5.2. Correo electrónico : maximo.omar.carrasco@gmail.com
5.3. N° Celular : 953606480

Tacna; 10 de setiembre de 2024

